

**BOLETIN  
OFICIAL  
NOVIEMBRE  
2019**

**DECRETOS**

**Desde el 1524/2019 hasta el 1687/2019**

**ORDENANZAS**

**Desde la 3255/2019 hasta la 3260/2019**

LA FALDA, P.E,01 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1524/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para realizar la siguiente obra: 140 mtrs lineales de zanjeo, tapada y compactación correspondiente de red cloacal predio colindante a calle Figueroa Alcorta según croquis de ubicación que se adjunta al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVÁLESE** los servicios del Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. Nº27.316.484 – CUIT n º20-27316484-8, para realizar la siguiente obra: 140 mtrs lineales de zanjeo ,tapada y compactación correspondiente de red cloacal predio colindante a calle Figueroa Alcorta según croquis de ubicación que se adjunta al mismo, por la suma de PESOS SESENTA y TRES MIL (\$63.000.-) por 140 mtrs lineales de zanjeo, tapada y compactación, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) el ml, a partir del 04 de NOVIEMBRE 2019 al 19 de NOVIEMBRE del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 13 (Obras Cloacales) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-
- Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-
- 

LA FALDA, P.E,01 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº1525/2019**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para realizar la siguiente obra: 373,950 mtrs2 de badenes en calle Bolívar esquina Lavalle, Lavalle esquina Derqui, Bolívar esquina Balcarce (margen Sur), Bolívar esquina Balcarce (margen Norte), Balcarce esquina Liniers (margen Sur) del Barrio Va. El Dominador de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n°20-24089693-2, para realizar la siguiente obra: 373,950 mtrs2 de badenes en calle Bolívar esquina Lavalle, Lavalle esquina Derqui, Bolívar esquina Balcarce (margen Sur), Bolívar esquina Balcarce (margen Norte), Balcarce esquina Liniers (margen Sur) del Barrio Va. El Dominador de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS /\$168,277,50.-) a partir del 04 de NOVIEMBRE de 2019 al 14 de NOVIEMBRE del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 1526/2019**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA:**

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 18 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD Enfermera	MONTO
PUTZOLO ROMINA - CUIT 27-29788856-6	\$ 19.000,00

Art. 2) **RECONÓZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	MONTO
<b>BARRIDO</b>	
GUZMÁN CESAR ALEJANDRO - CUIT- 20-34687966-2	\$ 12.100,00
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>	<b>MONTO</b>
<b>ADMINISTRATIVA</b>	
PEÑA MARIANA LUZ - CUIT- 27-29843527-1	\$ 13.800,00
PINO ROCÍO GABRIELA- CUIT- 27-39826185-8	\$ 13.800,00
<b>MANTENIMIENTO</b>	
DIMITRYW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$ 14.000,00

<b>EMPRENEDORES</b>	
SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4	\$ 9.000,00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-01 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1527/2019**

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un Subsidio a la Señora Ana María Sánchez, a los efectos de coadyuvarla en su tarea al frente del Merendero “Los Hornos”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento cumple una importante acción social en ese sector de nuestra Ciudad;  
Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, a la Señora Ana María SANCHEZ, D.N.I. 13.513.335,- CUIT n°27-13513335-9, a partir del mes de SEPTIEMBRE del año 2019 y hasta DICIEMBRE del año 2019 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gasto del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 04 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1528/2019**

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de realizarse las diferentes actividades ( Fin de Semana Largo y Muestras cierre de Talleres Culturales) a llevarse a cabo durante el mes de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad, ; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) para solventar los gastos en concepto de artistas, traslados, folletería, viáticos, insumos, etc.-) que se produzcan en los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. N°30.663.926, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), destinado a solventar los gastos con motivo de la realización de las diferentes actividades ( Fin de Semana Largo y Muestras cierre de Talleres Culturales) a llevarse a cabo durante el mes de Noviembre del año 2019, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.05- Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre 2019.-

**DECRETO N° 1529/2019**

VISTO:

El Decreto 1303/2019 por el cual se designa al Sr. Sebastián Flores en calidad de Supervisor Interino; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación supone mayores responsabilidades y cambios en los conceptos que componen su remuneración.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar una Bonificación en concepto de “Otros Adicionales” previstos en el Art. 17 de la Ordenanza n° 408/87, a los efectos de que sus haberes no se vean disminuidos como consecuencia de la designación aludida.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTÓRGUESE una Bonificación Adicional al Sueldo Básico del Agente SEBASTIAN OSCAR FLORES en concepto de "Otros Adicionales" por un monto fijo mensual de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2656), con efecto RETROACTIVO a partir del 01 de Septiembre del 2019, y mientras se mantenga en funciones interinas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.,-04 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº1530/2019**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para realizar la siguiente obra: 212,70 mts. Lineales de Cordón Cuneta del Lago entre Diagonal Norte y Los Nogales- Margen Norte, en calle Los Nogales Manzana 2-1-420 frente a Parcelas 4,5,6 y 7 –Margen Oeste de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. Nº24.089.693 – Cuit nº20-24089693-2, para realizar la siguiente obra: 212,70 mts. Lineales de Cordón Cuneta del Lago entre Diagonal Norte y Los Nogales- Margen Norte, en calle Los Nogales Manzana 2-1-420 frente a Parcelas 4,5,6 y 7 –Margen Oeste de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS NOVENTA y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$95.715.-) a partir del 04 de NOVIEMBRE del año 2019 y hasta el día 09 de NOVIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 04 de Noviembre de 2019.-

### **DECRETO N°1531/2019**

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de Emergencias en Área Protegida y Traslados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.) representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para contar con la presencia de un médico especializado en medicina de emergencia dentro de la inmediatez razonable, disponiendo de una Unidad de Terapia Intensiva Móvil especialmente diseñada, acondicionada y provista de los siguientes equipos: monitores, desfibriladores de miocardio, electrocardiógrafos y demás instrumental y drogas necesarias para el tratamiento de una crisis y sus posibles diversas complicaciones hasta que el paciente se encuentre en condiciones aceptables de ser trasladado con el menor riesgo vital, para continuar tratamiento en la Institución Sanatorial más cercana, con todos los cuidados y seguridades pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios de Emergencia en Área Protegida y Traslados de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249 –para contar con la presencia de un médico especializado en medicina de emergencia dentro de la inmediatez razonable, disponiendo de una Unidad de Terapia Intensiva Móvil especialmente diseñada, acondicionada y provista de los siguientes equipos: monitores, desfibriladores de miocardio, electrocardiógrafos y demás instrumental y drogas necesarias para el tratamiento de una crisis y sus posibles diversas complicaciones hasta que el paciente se encuentre en condiciones aceptables de ser trasladados con el menor riesgo vital, para continuar tratamiento en la institución sanatorial más cercana, con todos los cuidados y seguridades pertinentes, a partir del **01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019**, pagadero de la siguiente manera: la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, por el mes de OCTUBRE del año 2019, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y CINCO MIL (\$155.000.-) mensuales, por el mes de NOVIEMBRE del año 2019 y PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales, por el mes de DICIEMBRE del año 2019**, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E. 04 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1532/2019**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales PARIANI SABINA y JURI MORIS; para realizar en instalaciones propias un total de Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Dra. PARIANI SABINA, DNI Nº 20.808.694 – CUIT Nº 23-20808694-4, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Noviembre de 2019 y 30 de Noviembre de 2019** por la suma única de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios del Dr. JURI MORIS, DNI Nº 28.582.823 – CUIT Nº 20-28582823-7 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Noviembre de 2019 y 30 de Noviembre de 2019** por la suma única de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 05 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1533/2019**

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor RUDOLF LESCANO, para realizar el evento denominado **“16° FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA LA FALDA DANZA 2019”** a llevarse a cabo

los días 6, 7,8 y 9 de NOVIEMBRE del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RUDOLF LESCANO – D.N.I. Nº 18.577.430**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E.- 06 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº1534/2019**

VISTO:

Que desde el día 06 al 10 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo la **“16º edición del FESTIVAL INTERNACIONAL LA FALDA DANZA 2019”**, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como propósito recuperar todo aquello que nos identifica ya que no deben perderse nuestros valores culturales y nuestra tradición;

Que dicho Festival convoca a compañías de bailes latinoamericanas, como así también grupos provenientes de diferentes Provincias de nuestro País, además propone talleres de capacitación para los asistentes al Festival y público en general;

Que realiza intervenciones en las Escuelas de la Ciudad, transmitiendo el folclore como patrimonio inmaterial fundamental en el fortalecimiento de nuestra identidad;

Que ha logrado una gran pertenencia con nuestra Comunidad, promocionando a la Falda en todos los puntos anteriormente detallados generando un alto nivel de concurrencia;

Que dada la importancia cultural de dicho evento es que este Poder Ejecutivo ha dispuesto declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL**, la **“16º edición del FESTIVAL INTERNACIONAL LA FALDA DANZA 2019”**, a llevarse a cabo desde el día 6 al 10 de Noviembre del año 2019, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba.-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1535/2019**

VISTO:

Que desde el día 7 al 10 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el **“XX° FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD”** y la **“19° EDICION DEL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO CORTO “BABEL”**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma promueve y sostiene el acceso a espacios y a diversas e importantes actividades culturales, cuyo objetivo es estimular la lectura y escritura en diferentes sectores etarios de la comunidad;

Que abarca una amplia propuesta artística incluyendo presentaciones musicales, charlas con destacados escritores de nuestro País, de manera gratuita, asimismo propone un encuentro con otras Bibliotecas Populares de la región, para generar una instancia de diálogo;

Que a través del Concurso de Cuento se promociona la Ciudad a nivel Nacional;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declararlos de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** el **“XX FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD”** y la **“19° EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO CORTO “BABEL”**, a realizarse desde el día 7 al 10 de Noviembre del año 2019, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº1536/2019**

VISTO:

La **“6° INDIVISIBLE, FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA y OBJETOS DE AUTOR “INDIVISIBLES”**, que se llevara a cabo el día 10 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizara en el marco de la “**XX FESTIVAL DEL LIBRO Y LA CREATIVIDAD**”;

Que dicha feria reviste una gran importancia, ya que genera espacios alternativos para la circulación y difusión de literatura en diferentes formatos de producción y edición autogestiva;

Que permite a diferentes artistas exponer su trabajo por medio de objetos de Autor, únicos y de altísimo valor artístico;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** la “**6º INDIVISIBLE, FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA y OBJETOS DE AUTOR “INDIVISIBLES”**”, a realizarse el día 10 de Noviembre del año 2019, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda, P.E, 06 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1537/2019**

VISTO:

La Adenda de Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CHÁVES ÁNGEL ADRIÁN** y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestadores que a continuación se detalla; por la cual percibirá la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) mensuales por la prestación de sus servicios, a partir del 1 del mes de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2019;

**CHÁVES Ángel Adrián**– CUIT- 23-24357846-9

\$ 13.000.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Sub Item 11 (Prestadores de Servicios Varios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dé se al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E.,06 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº1538/2019**

VISTO:

La función que viene desempeñando el Defensor del Vecino de esta Municipalidad, con trámites inherentes a la misma (Gastos de movilidad y demás erogaciones), lo que conlleva contar con un monto disponible para las actividades desarrolladas en son de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), destinado a solventar parte de los gastos mencionados ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **OTÓRGUESE** un FONDO ESPECIAL al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda, DIEMINGER RICARDO JAVIER- DN.I. Nº25.450.005, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo de los tramites inherentes a la Defensoría del Vecino (Gastos de movilidad y demás erogaciones), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 15 (Defensor del Vecino) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda, 06 de Noviembre de 2019

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETO Nº 1539/2019**

**COMPENSACIÓN DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.03	COMUNICACIONES POSTALES, TELEFONICAS E INTERNET	\$ 3.000.000,00	\$ 500.000,00	\$ 3.500.000,00
				\$ -
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 8.550.000,00	\$ 100.000,00	\$ 8.650.000,00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 1.750.000,00	\$ 350.000,00	\$ 2.100.000,00
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 3.780.000,00	\$ 400.000,00	\$ 4.180.000,00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 7.150.000,00	\$ 400.000,00	\$ 7.550.000,00
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3.000.000,00	\$ 200.000,00	\$ 3.200.000,00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 1.950.000,00</b>	

**PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 18.500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 18.000.000,00
1.3.05.04	DEUDA EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RESIDUOS P	\$ 1.800.000,00	\$ 100.000,00	\$ 1.700.000,00
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO DE ANIMALES	\$ 1.100.000,00	\$ 150.000,00	\$ 950.000,00
1.3.05.03.06	OTROS PROYECTOS DE ASIST. SOCIAL Y CAPACITACION	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ -
1.3.05.03.07	SUBS. P/MEJORAS EDILICIAS	\$	\$ 100.000,00	\$ -

		100.000,00		
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 2.250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 2.000.000,00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 4.000.000,00	\$ 600.000,00	\$ 3.400.000,00
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 1.950.000,00</b>	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1540/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87010-S-2019 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2019, iniciado por la señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0700 - Parc. 02, sito en calle Juan José Paso nº 227 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1541/2019**

VISTO:

El Expediente nº 86976-D-2019 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2019, iniciado por la señora DÍAZ MARÍA ARMINDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilado y Pensionado la señora DÍAZ MARÍA ARMINDA, del inmueble registrado a nombre de RIAN ANTONIO EDUARDO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0750 - Parc. 08, sito en Pasaje Salvador Capdevila n°251 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1542/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87079-F-2019 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2019, iniciado por la señora FERNÁNDEZ GRACIELA NORMA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por FERNÁNDEZ GRACIELA NORMA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0690 - Parc. 13, sito en calle Yapeyú n°227 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

Nº de Inscripción: F-284

LA FALDA, P.E. 07 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1543/019**

VISTO:

Que mediante expediente **82657-F-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE MAYO DE 2018**, iniciado por la señora **FORTUNA, MABEL ALEJANDRA D.N.I. 26.165.975** el cual solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TREN MÁGICO**, con el rubro **TRANSPORTE RECREATIVO**, sito en **SIN LUGAR COMERCIAL** de ésta ciudad

Y CONSIDERANDO:

Que con Nota **87230-F-2019** de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2019** adjunto a dicho Expediente en **Fs. 21**; la señora **FORTUNA, MABEL ALEJANDRA** solicita que se exima del pago de la tasa de Comercio imputado desde el período 24 De Mayo De 2018 al 20 De Agosto De 2019 por **NO HABERSE REALIZADO LA ACTIVIDAD** a consecuencia de la falta de culminación del trámite.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **RECTIFICAR** el Art. 1 del **DECRETO Nº 1150/2019** de fecha **20 de Agosto de 2019**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**Art. 1) AUTORIZASE** a la señora **FORTUNA, MABEL ALEJANDRA D.N.I. 26.165.975** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TREN MÁGICO**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad, con el rubro **TRANSPORTE RECREATIVO**, debiendo tributar a partir del día **20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

Nº de Inscripción: C-748

La Falda, P.E.; 07 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1544/019**

VISTO:

El expediente **86834-C-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **CANTÓ, GUILLERMO MATÍAS D.N.I. 29.423.701** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GÉNESIS FUTBOL CLUB**, con el rubro **CANCHA DEPORTIVA FUTBOL 5 Y BUFET**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SUIPACHA S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 1159 Parc. 008/9 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORÍZASE** a el señor **CANTÓ, GUILLERMO MATÍAS D.N.I. 29.423.701**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GÉNESIS FUTBOL CLUB**, sito en calle **SUIPACHA S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 1159 Parc. 008/9 PH 000 Local 000), con el rubro **CANCHA DEPORTIVA FUTBOL 5 Y BUFET**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

**Nº de Inscripción: A-523**

LA FALDA, P.E., **07 de Noviembre de 2019**

**DECRETO Nº 1545/019**

VISTO:

El expediente **86934-O-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **ORTEGA, LEONARDO EZEQUIEL D.N.I. 42.387.791**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **VERDULERÍA TUTTI FRUTI**, con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **FRUTERÍA - VERDULERÍA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 335** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 018 PH 000 Local 000) a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE;**

Se Transfiere a: **ZAFFORA, SANTOS D.N.I. 13.021.640.**

Cese de Rubro: **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Anexo de Rubro: **DESPENSA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**DECRETA**

Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **ORTEGA, LEONARDO EZEQUIEL D.N.I. 42.387.791**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **VERDULERÍA TUTTI FRUTI**, sito en calle **SARMIENTO Nº 335** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 018 PH 000 Local 000) con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **FRUTERÍA - VERDULERÍA**, a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**;

Se Transfiere a: **ZAFFORA, SANTOS D.N.I. 13.021.640.**

Cese de Rubro: **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Anexo de Rubro: **DESPENSA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

---

**Nº de Inscripción: M-574**

La Falda, P.E., **07 de Noviembre de 2019**

**DECRETO Nº 1546/2019**

VISTO:

El expediente **86996-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **MOLINA PEDROCCA, MARCOS DANIEL D.N.I. 37.439.922** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DE LA TIERRA**, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 339/3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 009 PH 001 Local 000), a partir del día **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

## DECRETA

- Art.1) **AUTORÍZASE** a el señor **MOLINA PEDROCCA, MARCOS DANIEL D.N.I. 37.439.922** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DE LA TIERRA**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 339/3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 009 PH 001 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.
- 

Nº de Inscripción: F-225

LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre de 2019

### DECRETO Nº 1547/019

VISTO:

El expediente **87018-F-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que la señora **FERNANDEZ, MARIEL ANA D.N.I. 25.342.875**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA MERCED**, con el rubro **FARMACIA**, rubros anexos **PERFUMERÍA - REGALERÍA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 887** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0190 Parc. 032 PH 000 Local 000) a partir del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Se Transfiere a: **ROLDÁN, MARTÍN NICOLÁS D.N.I. 34.104.106.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

## DECRETA

- Art.1) **AUTORÍZASE** a la señora **FERNANDEZ, MARIEL ANA D.N.I. 25.342.875**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA MERCED**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 887** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0190 Parc. 032 PH 000 Local 000) con el rubro **FARMACIA**, rubros anexos **PERFUMERÍA - REGALERÍA**, a partir del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Se Transfiere a: **ROLDÁN, MARTÍN NICOLÁS D.N.I. 34.104.106.-**
- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** Y **ARCHÍVESE**.
-

LA FALDA, P.E., - 07 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1548/2019**

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora Directora del Ballet Esencia de Nuestro Origen **VILLALÓN NATALIA L.**, para realizar el evento denominado “**MUESTRA ARTÍSTICA FOLKLÓRICA NACIONAL**” a llevarse a cabo los días 16 y 17 de NOVIEMBRE del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **VILLALÓN NATALIA L. – D.N.I. Nº 27.897.606**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre del 2019

**DECRETO Nº 1549/2019**

VISTO:

El Expediente Interno nº87285-i-2019 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre del 2019, iniciado por la Señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, en el cargo de Superior Administrativa, Categoría 22 mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de NOVIEMBRE del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124- 207012/2019 – Beneficio J8020701200 ha sido otorgada por Resolución nº “W” Nº 004816/2019 de fecha 29/10/2019 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art.1) **ACÉPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, a la Señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ- D.N.I. n° 13.513.161, SUPERIOR ADMINISTRATIVA – Categoría 22, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2019 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) DÉSE las gracias a la Señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, por los importantes servicios prestados.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 08 de Noviembre del 2019

### **DECRETO N° 1550/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3255 de fecha 06 de Noviembre del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE LOTE AL SEÑOR JORGE ALFREDO VELIZ.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A:**

Art.1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3255 sancionada en fecha el 06 de Noviembre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, - 08 de Noviembre de 2019.-

### **DECRETO N° 1551/2019**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CIENTO SESENTA y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 162,750.-) por el período AGOSTO 2019 (Hospital) los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A:**

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. Dr. MENNITTE FABIO A., de la suma de PESOS CIENTO SESENTA y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$162.750-) por el periodo AGOSTO 2019 (Hospital) del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de

la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -08 de Noviembre de 2019.

**DECRETO Nº 1552/2019**

VISTO:

El Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego Ernesto, para la impresión de cuatro (4) banners y porta banners de 2 mtrs x 0,95 mt y cuatro (4) fly banners (estructuras y banderas) para ser utilizado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local en diversos eventos en nuestra Ciudad y en viajes con representantes locales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor SANCHEZ DIEGO ERNESTO D.N.I. nº25.759.667-CUIT nº 20-25759667-3, para la impresión de cuatro (4) banners y porta banners de 2 mtrs x 0,95 mt y cuatro (4) fly banners (estructuras y banderas) para ser utilizado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local en diversos eventos en nuestra Ciudad y en viajes con representantes locales, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$23.800.-), queda establecido que el plazo total de la ejecución será de SIETE (7) días, a partir del 01/11/19 al 07/11/19, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subltem 14 (Carteles Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,--08 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1553/2019**

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

**CONSIDERANDO:**

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

Art. 1) **INCLÚYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2019, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO A COBRAR</b>
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 9,300
2	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$ 9,400
3	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	\$ 7,700
4	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 8,507
5	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 8,500
6	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	25.902.837	\$ 3,600
7	Barros Jorge Damián	MEDIO AMBIENTE	34.103.752	\$ 8,905
8	Barros Sergio Fabián	PLANTA RES.PAMPA O.	26.893.172	\$ 8,743
9	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD CIUDADANA	29.844.166	\$ 6,133
10	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 18,000
11	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	23.785.045	\$ 9,300
12	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	\$ 7,200
13	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 10,913
14	Castillo Monica	TERMINAL DE OMNIBUS	27.466.468	\$ 11,025
15	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$ 12,600
16	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	22.919.902	\$ 22,615
17	Farias César Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.450.092	\$ 10,733
18	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 7,611
19	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	\$ 15,000
20	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 7,226
21	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 9,499
22	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 12,257
23	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 9,280
24	Guzmán Jesica Pamela	MAESTRANZA	32.590.028	\$ 5,000

25	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 11,000
26	Jerez Gloria Andrea	COMPRAS	27,228,595	\$ 10,988
27	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 8,514
28	Llerena Esther Beatriz	AYUDANTE FARMACIA	17.628.196	\$ 8,000
29	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$ 9,300
30	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 8,000
31	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	31.814.214	\$ 10,500
32	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	16.411.486	\$ 9,512
33	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	\$ 6,600
34	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$ 6,600
35	Medina Gerardo Ezequiel	BARRIDO-CORRALON	33.725.470	\$ 6,600
36	Miranda Sofía Anael	INFORMANTE-TURISMO	41.964.521	\$ 8,050
37	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 4,800
38	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 12,116
39	Oliva Franco Eloy	7 CASCADAS	38.732.769	\$ 8,530
40	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	5.580.627	\$ 10,000
41	POLENTA NATALIA	Oficina de Empleo	24.120.770	\$13,000
42	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 22,503
43	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	18.063.043	\$ 17,857
44	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 8,000
45	Quinteros María José	INSPECCION GENERAL	23.983.435	\$ 11,886
46	Roldán Soledad	DIRECCION DE CULTURA	26.279.163	\$ 10,000
47	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	41.964.585	\$ 3,600
48	Romero María de Los. A.	PLANTA RES.PAMPA O.	41.378.536	\$ 3,600
49	SANCHEZ SEBASTIAN GABRIEL	MAESTRANZA	35.474.225	\$10,500
47	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 10,036
50	Zarate Federico Axel	SEGURIDAD CIUDADANA	39.476.886	\$ 6,133
				<b>\$ 495,272</b>

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 11 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1554/2019**

VISTO:

El Expediente n° 87327-I-2019, de fecha 06 de Noviembre de 2019, Interno MELLID MARTA LIJAN, mediante el cual presenta su renuncia, como Administrativa en la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2019;y

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA :**

Art.1) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la Señora **MELLID MARIA LUJAN, D.N.I. N.º13.219.865**, como ADMINISTRATIVA en la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, de ésta Municipalidad, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2019.-

Art. 2) **DÉSE** las gracias a la Señora **MELLID MARIA LUJAN**, por los importantes servicios prestados.-

Art.3) **ABÓNESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional a la dimitente.

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 11 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1555/2019**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 11 de OCTUBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD	OCT A DIC.
<b>ENFERMERA PROFESIONAL</b>	
ARAYA SONIA CARINA – CUIT: 27-23188801-8	\$

19.000,00
-----------

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

La Falda, P.E, 11 de Noviembre de 2019.-

### **DECRETO 1556/2019**

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art. 1) **RECONÓZCASE** a partir del **01 de OCTUBRE de 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	OCT - DIC 2019
ENRIQUE PABLO JORGE	Lic. En HEMOTERAPIA	CUIT 20-22204319-1	\$ 24.589,00
MARTINEZ MARIA PAMELA	MEDICA CIRUJANA Y ONCOLOGA CLINICA	CUIT 27-26668231-5	\$ 8.867,00
PALACIOS NATALIA MAGALI	MEDICA CIRUJANA	CUIT 27-25603645-8	\$ 41.700,00
CARRANZA MARÍA ALEJANDRA	BIOQUIMICA	CUIT 27-27395487-8	\$ 8.299,00

Art. 2) **RECONÓZCASE** a partir del **01 de OCTUBRE de 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

			OCT 2019	NOV - DIC 2019
VIGIL NATALIA	NUTRICIONISTA	CUIT 27-26720076-4	\$ 8.694,00	\$ 9.780,00
ZAMORA SANDRA FABIANA	MEDICA CIRUJANA	CUIT 27-20501572-3	\$ 26.545,00	\$ 28.315,00

Art. 3) **CONTRÁTESE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	NOV - DIC 2019
QUIROGA ERIKA AYELEN	Técnica en Laboratorio	CUIT 27-35636742-7	\$ 12.000,00

Art. 4) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 6) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-12 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1557/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para arreglo de calles, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2019 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1558/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas, Reciclables de Barrido del Perilago, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Malvinas de Villa Ramón Soria, Plaza Saludable de Ing. Copello y Bv. Artigas, Plazoleta del Tango de Ing. Copello y Carlos Gardel y Traslado a Planta de Transferencia y/o Recolección de Bolsas Reciclables de Barrido dependiente de la Dirección de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas, Reciclables de Barrido del Perilago, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Malvinas de Villa Ramón Soria, Plaza Saludable de Ing. Copello y Bv. Artigas, Plazoleta del Tango de Ing. Copello y Carlos Gardel y Traslado a Planta de Transferencia y/o Recolección de Bolsas Reciclables de Barrido dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS (\$1.942.-) el día por los trabajos pactados, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2019 y hasta el día 30 de NOVIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2019 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 12 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 1559/2019**

**VISTO:**

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la señora Godoy Catalina Selva, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONÓZCASE** a la Señora GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5 tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles en nuestra Ciudad, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019, acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1560/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87068-C-2019 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2019, iniciado por la Señora CORREA NELIDA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión NO se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente posee 2 ingresos, por lo tanto supera el monto que determina dicho instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **NO HACER LUGAR** a la Eximición solicitada por la Señora CORREA NÉLIDA MARÍA, del inmueble registrado a nombre del Señor Castiglione Hugo Salvador e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 011 –, sito en calle Santa María Teresa n° 354 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº1561/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87076-P-2019 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2019, iniciado por el señor PALACIOS CRUZ HÉCTOR, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por PALACIOS CRUZ HECTOR, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0600- Parc. 019, sito en Avenida Italia nº640 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1562/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87115-G-2019 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2019, iniciado por la señora GÜEMES MARÍA ESTHER, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por GÜEMES MARÍA ESTHER en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su

propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02-Manz. 0040 - Parc. 28, sito en calle Estados Unidos n°25 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1563/2019**

VISTO:

El Trámite nº 86929-I-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por la señora IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por IRUSTA CARMEN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de JUAREZ HECTOR HUGO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 0910- Parc. 006, sito en Avenida Ferrarini n°1085 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1564/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87061-C-2019 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2019, iniciado por la señora CAZENAVE MARTA ALICIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por CAZENAVE MARTA ALICIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0401- Parc. 027, sito en calle Doctor Ernesto Medina n°265 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº1565/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87072-S-2019 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2019, iniciado por la señora SÁNCHEZ NINFA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por SÁNCHEZ NINFA DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 1561- Parc. 003, sito en calle Tristán de Texeda n°1444 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1566/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87066-T-2019 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2019, iniciado por la señora TORRE JUANA MARÍA SUSANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por TORRE JUANA MARÍA SUSANA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 0100 - Parc. 018, sito en calle La Plata nº303 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1567/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87082-S-2019 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2019, iniciado por la señora SORIA MARIA ESTER, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por SORIA MARÍA ESTER en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02-Manz. 0620 - Parc. 18, sito en calle Francia n°689 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1568/2019**

VISTO:

El Expediente n° 87116-C-2019 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2019, iniciado por el señor CAPORALE ESTER ANA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitados por CAPORALE ESTER ANA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, del inmueble registrado a su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0401 - Parc. 023, sito en calle Jujuy n°225 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1569/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87077-P-2019 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2019, iniciado por el señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por PEREYRA JUAN CARLOS en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de Instituto Provincial de la Vivienda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02-Manz. 1552 - Parc. 04, sito en calle Cacique Francisco Matala n°1468 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1570/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87136-L-2019 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2019, iniciado por la Señora LEONHARDT CELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTÓRGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora LEONHARDT CELINA, en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de García Oscar Héctor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0530 - Parc. 014, sito en calle Balcarce n°50 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº1571/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87117-B-2019 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2019, iniciado por la señora BARBERO GRACIELA URZULA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por BARBERO GRACIELA URZULA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01-Manz. 0510 - Parc. 35, sito en calle José Hernández n°273 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1572/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87114-J-2019 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2019, iniciado por la señora JULIODORO BIBIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por JULIODORO BIBIANA EVA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz.

0040 - Parc. 023, sito en calle Estados Unidos n°41 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1573/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87142-C-2019 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2019, iniciado por el Señor CORINI CARLOS HORACIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión NO se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la cónyuge percibe ingresos, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **NO HACER LUGAR** a la Eximición solicitada por el Señor CORINI CARLOS HORACIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0401 - Parc. 030 –, sito en calle Centenario n°507 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1574/2019**

VISTO

El Trámite n° 87146-H-2019 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2019, iniciado por el señor HEREDIA DANIEL TOMÁS, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor HEREDIA DANIEL TOMÁS en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0850 - Parc. 010, sito en calle Roma n°1062 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1575/2019**

VISTO:

El Trámite n°87160-F-2019 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2019, iniciado por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **OTÓRGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0680 - Parc. 025, sito en calle Daniel Manzanelli n°308 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1576/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87248-M-2019 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2019, iniciado por la Sra. MURIAS IRENE EDHIT mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MURIAS IRENE EDHIT, del inmueble registrado e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 130 - Parc. 1 – PH: 1- Manz. Of.: 8 Lote OF.: B, sito en calle Av Buenos Aires N° 968, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

Nº de Inscripción: B-298

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1577/019**

VISTO:

El expediente **87205-B-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **BALANCINI, CARLOS ALEJANDRO D.N.I. 22.162.635** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **I TEL COMPUTACIÓN**, con el rubro **SERVICIO DE REPARACIÓN DE PC**, rubros anexos **VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACIÓN**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH Nº 65** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Cese De Rubro: **PAGO FÁCIL.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BALANCINI, CARLOS ALEJANDRO D.N.I. 22.162.635** a que proceda al **CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **I'TEL COMPUTACIÓN**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH Nº 65** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE REPARACIÓN DE PC**, rubros anexos **VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACIÓN**, a partir del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Cese De Rubro: **PAGO FÁCIL.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

**Nº de Inscripción: I-068**

La Falda, P.E., **12 de Noviembre de 2019**

**DECRETO Nº 1578/2019**

VISTO:

El expediente **87196-I-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **ISA, GASTÓN NICOLÁS D.N.I. 35.474.275** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 201** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ISA, GASTÓN NICOLÁS D.N.I. 35.474.275** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 201** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

**Nº de Inscripción: B-504**

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1579/2019**

VISTO:

El expediente **87139-B-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que la firma **BUENOS VIENTOS S.R.L. CUIT 33-71545269-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAZZEO VIAJES Y TURISMO**, con el rubro **AGENCIA DE VIAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZÁSE** a la firma **BUENOS VIENTOS S.R.L. CUIT 33-71545269-9** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAZZEO VIAJES Y TURISMO**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE VIAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E.- 12 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1580/2019**

VISTO:

Que el día 30 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo la **“CONFERENCIA ECOA 2019 COACHING, MUNDO DE POSIBILIDADES”**, a llevarse a cabo en el Micro Estadio del Hotel OTTO CALACE de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Conferencia estará a cargo de alumnos de 1er Año de la carrera de Coach Ontológico Profesional sede La Falda, destinando los fondos recaudados a dos Fundaciones de la Región;

Que el mismo tiene como objetivo presentar, exponer y difundir la aplicación de la disciplina Coaching, ofreciendo, herramientas tanto individuales como grupales para potenciar las posibilidades, capacidades y valores que permitan alcanzar las metas propuestas

Que por lo expuesto y conscientes del valor que representa dicha Conferencia, es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

- Art.1) **DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL**, la “**CONFERENCIA ECOA 2019, COACHING, MUNDO DE POSIBILIDADES**”, a llevarse a cabo el día 30 de Noviembre del año 2019, en el Micro Estadio del Hotel OTTO CALACE de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba.-
- Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

Nº de Inscripción: M-575

La Falda, P.E., 12 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1580 Bis/019**

VISTO:

El expediente **87199-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que el señor **MAZZEO, ANDRÉS LEANDRO D.N.I. 23.701.106** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAZZEO VIAJES Y TURISMO**, con el rubro **AGENCIA DE VIAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 028 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **MAZZEO, ANDRÉS LEANDRO D.N.I. 23.701.106** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAZZEO VIAJES Y TURISMO**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 028 PH 002 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE VIAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., -13 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1581/2019**

VISTO:

El Contrato de Comodato - Cláusula Informativa de Destino Particular- suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Damir Francisco José María Ceschi Di Santa Croce, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima Edén La Falda, del inmueble identificado por la Dirección demás especificaciones General de Rentas bajo el n° 230206269915 de 14 parcelas y demás especificaciones que figuran en dicho instrumento legal y será utilizado como circuito del evento denominado "**BIKE RACE DE LA FALDA**" a llevarse a cabo los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVÁLESE** el Comodato Cláusula Informativa de Destino Particular-- Cláusula Informativa de Destino Particular- suscripto entre la Municipalidad de La Falda y representada por el Señor DAMIR FRANCISCO JOSE MARIA CESCHI DI SANTA CROCE – D.N.I. N° 12.393.354, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima Edén La Falda, del inmueble identificado por la Dirección demás especificaciones General de Rentas bajo el n° 230206269915 de 14 parcelas y demás especificaciones que figuran en dicho instrumento legal y será utilizado como circuito del evento denominado "**BIKE RACE DE LA FALDA**" a llevarse a cabo los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año; en un todo de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -13 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1582/2019**

VISTO:

El Contrato para la realización de la Competencia BIKE RICE LA FALDA celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GERARDO GARRIDO MAYORGA, para llevarse a cabo el evento denominado BIKE RICE LA FALDA, los días 16 y 17 de NOVIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** Contrato para la realización de la Competencia BIKE RICE LA FALDA, suscrito con el Señor **GERARDO GARRIDO MAYORGA – D.N.I. N°24.280.798 – CUIT n ° 20-24280798-8**, para la llevarse a cabo el evento denominado BIKE RICE LA FALDA, los días 16 y 17 de NOVIEMBRE del año 2019, la cual la Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones: colocación de 25 vallas, colaboración con 15 (quince) auxiliares para tareas de banderilleros, 12 (doce) alojamientos para los organizadores, Personal de Inspección General y Seguridad Ciudadana, pago del 50% del Servicio de Emergencia Medicas por un valor de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) siendo el total a pagar de PESOS CUARENTA y OCHO (\$48.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –Subltem 18(Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E- 13 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1583/2019**

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del **CENTRO VECINAL LA LOMITA** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 01/12/2018, se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidos en la Ordenanza n° 728 (Art. N° 63 al 66) – Centros Vecinales, razón por la cual:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONÓZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL LA LOMITA**, designadas mediante Acta de fecha 01/12/2018, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) **COMUNÍQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2669/2013 – (Art. N° 2).-

Art. 3) **NOTIFÍQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E- 12 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1584/2019**

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del **CENTRO VECINAL VILLA CAPRICHOSA** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 29/08/2019 se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza n° 728 ( Art.Nº 63 al 66) – Centros Vecinales, razón por la cual:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **RECONÓZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL VILLA CAPRICHOSA**, designadas mediante Acta de fecha 29/08/2019, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, las que forman parte integrante del presente Decreto.-
- Art.2) **COMUNÍQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2669/2013 – (Art. Nº 2).-
- Art. 3) **NOTIFÍQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019.

**DECRETO N° 1585/2019**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **CORREA CLAUDIA EDITH**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.), por única vez a la Señora **CORREA CLAUDIA EDITH** - D.N.I. n°25.902.874 – CUIT n°23-25902874-4, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) **ELÉVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

---

LA FALDA, P.E.,-13 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 1586/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VILLABONA CLAUDIA, para prestar los servicios de desratización, desinsectación y desinfección, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios del Señor VILLABONA CLAUDIA – D.N.I. N°14.789.430 – CUIT n °27-14789430-2, para prestar los servicios de desratización, desinsectación y desinfección, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 – Subltem 04(Otros Servicios de Manten. NCP) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019.

**DECRETO N° 1587/2019**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora ALTAMIRANDA MIRELLA HAYDEE, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a partir del mes de OCTUBRE, NOVIEMBRE y hasta el DICIEMBRE del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000), a la Señora ALTAMIRANDA MIRELLA HAYDEE - D.N.I. n°40416.198 – CUIT n°27-40416198-4, a partir del mes de OCTUBRE, NOVIEMBRE de 2019 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art 3) **ELÉVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1588/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87293-F-2019, del registro municipal de fecha 04 de Noviembre, iniciado por el señor FERRARASSI ALFREDO JULIO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente al Nicho N.º 137 – Fila n° 04 de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente al Nicho n° 137 – Fila n° 04, de los periodos año 2001 hasta el año 2008 inclusive en concepto de Tasa Cementerio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por los periodos impagos que comprenden desde el año 2001 hasta el año 2008 inclusive, solicitado por el señor Ferrarassi Alfredo Julio del Nicho n.º 137 – Fila n.º 04, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-
- Art.2) **NOTIFÍQUESE** al recurrente.-
- Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1589/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87138-A-2019 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2019, iniciado por la señora AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02-Manz. 1610 - Parc. 06, sito en calle Las Sierras n°25 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E. 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1590/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87236-O-2019 del registro municipal de fecha 30 de Octubre del 2019, iniciado por la Sra. OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de GODOY LEONARDO ISAAC e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0290 - Parc. 077, sito en calle San Luis N°837, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1591/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87240-O-2019 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2019, iniciado por la señora OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, por el año 2020 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 611- Fila N°2 (Fallecido: Godoy Susana/Godoy Leonardo I), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1592/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87140-M-2019 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2019, iniciado por la MOLINERO RITA CARMELA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por MOLINERO RITA CARMELA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02-Manz. 0461 - Parc. 19, sito en calle Cabildo n°288 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1593/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87179-M.2019 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2019, iniciado por la Señora MARTINEZ JUANA ROSA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora MARTINEZ JUANA ROSA en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0020 - Parc. 033, sito en calle 24 de Febrero n°348 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

## DECRETO Nº 1594/2019

VISTO:

El Trámite nº 87034-B-2019 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2019, iniciado por el Señor BRANCA CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Cementerio para el año 2020, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión NO se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente supera el monto establecido en dicho instrumento legal y su cónyuge es Jubilada, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado por el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al Descuento de Tasa de Cementerio solicitado por el Señor BRANCA CARLOS, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

## DECRETO Nº 1595/2019

VISTO:

El Trámite nº 87157-R-2019 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2019, iniciado por la Señora ROMERO NILDA MARIA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTÓRGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora ROMERO NILDA MARIA en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0560 - Parc. 016, sito en calle Obispo Ceballos nº191 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1596/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87251-L.2019 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2019, iniciado por la Señora LUNA AURORA MIRTA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTÓRGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora LUNA AURORA MIRTA, en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de Brizuela Roberto Raul e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0240 - Parc. 068, sito en calle La Plata nº 733 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1597/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87197-R-2019 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2019, iniciado por la Señora RODRIGUEZ MARIA HILDA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora RODRIGUEZ MARIA HILDA en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0100 - Parc. 011, sito en calle Buenos Aires nº11 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1598/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87278-P-2019, del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2019, iniciado por el señor PETROSSI LUIS ALBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente al dominio BYD- 242, en concepto de Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente al período comprendido de Diciembre de 2003 a Diciembre de 2007 inclusive, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, por los períodos impagos que comprenden desde el año 2003/12 hasta el año 2007/12 inclusive, solicitado por el señor PETROSSI LUIS ALBERTO, del vehículo inscripto bajo el Dominio BYD-242 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 -. Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº1599/2019**

VISTO:

El Trámite nº 86935-T-2019 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2019, iniciado por la señora TULIAN ZUZANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por TULIÁN ZUZANA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de Álvarez Jorge Arturo y otros, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 01- Manz. 0741- Parc. 003, sito en calle Independencia n°1050 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº1600/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87216-O-2019 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2019, iniciado por la señora OYOLA OLGA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Pensionado Municipal a la señora OYOLA OLGA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0300 - Parc. 016, sito en calle Florida n°1295 respectivamente de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

**DECRETO Nº 1601/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87272-C-2019 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2019, iniciado por el señor CHAVEZ AGUSTÍN ANDRÉS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor CHAVEZ AGUSTÍN ANDRÉS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0050 - Parc. 018, sito en calle Santa María de Oro nº 1046 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1602/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87228-M-2019 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2019, iniciado por el señor MONTES JAVIER SEBASTIÁN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Empleado Municipal al señor MONTES JAVIER SEBASTIAN del inmueble registrado a nombre de Barrera Hilario y Bazán Juana Leticia e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1270 - Parc. 016, sito en calle Hipólito Irigoyen nº555 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1603/2019**

VISTO:

El Expediente nº 87305-C-2019 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2019, iniciado por el señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, del inmueble registrado a nombre de Campos Ramón Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0590 - Parc. 004, sito en calle Francia nº340 respectivamente de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 13 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº1604/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87181-M-2019 del registro municipal de fecha 25 de Octubre del 2019, iniciado por la Sra. MOYANO NÉLIDA DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MOYANO NÉLIDA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de MOYANO NÉLIDA DEL VALLE y GALLARDO TITO BENIGNO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0106 - Parc.008, sito en calle Presidente Arturo H. Illia n°1052, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1605/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87118-R-2019 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2019, iniciado por la señora RAZA MARÍA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por RAZA MARÍA CRISTINA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 0510 - Parc. 18, sito en calle Pasaje Conti n°478 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1606/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87238-M-2019 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2019, iniciado por el señor MICCA DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Empleado Municipal al señor MICCA DANIEL del inmueble registrado a nombre de MICCA MENDOZA DANIEL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0380 - Parc. 002, sito en calle Saavedra nº246 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1607/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87134-Q-2019 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2019, iniciado por la señora QUEVEDO LUCÍA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora

QUEVEDO LUCÍA MIRTA, del inmueble registrado a nombre de QUEVEDO GREGORIO MANUEL ANGEL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0230 - Parc. 016, sito en calle Curupaití n° 762 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1608/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87145-Z-2019 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2019, iniciado por el señor ZARATE ANTONIO BONIFACIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por ZARATE ANTONIO BONIFACIO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 01-Manz. 0030 - Parc. 13, sito en calle Primera Junta n°1193 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N°1609/2019**

VISTO:

El Trámite n° 86906-C-2019 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2019, iniciado por la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, por el año 2020 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de FOSA: Secc: D Fila N°04 Fosa n°1 (Fallecido: Catalano Leonardo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1610/2019**

VISTO:

El Trámite nº 86900-R-2019 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2019, iniciado por el señor RAMOS RICARDO ALBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Empleado Municipal al señor RAMOS RICARDO ALBERTO del inmueble registrado a nombre de Ramos Ricardo Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0550 - Parc. 008, sito en calle Bolívar nº1148 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1611/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87071-A-2019 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2019, iniciado por el señor ABREGÚ ARIEL RAMÓN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m.1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por ABREGÚ ARIEL RAMÓN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 1000 - Parc. 035, sito en Avenida Teresa M Ferrarini n°1010 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1612/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87163-L-2019 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2019, iniciado por la señora LOZA MARÍA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora LOZA MARÍA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0700 - Parc. 023, sito en calle Carlos Gardel n° 556 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1613/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87239-M-2019 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2019, iniciado por el señor MICCA DANIEL PEDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Angeles” de nuestra ciudad, por el año 2020, en su carácter de Empleado Municipal al señor MICCA DANIEL PEDRO del Nicho n° 796 – Fila n°01 (Fallecido: Micca Emilio Pedro) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1614/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87250-T-2019 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2019, iniciado por el señor TORRES JORGE MANUEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Empleado Municipal al señor TORRES JORGE MANUEL del inmueble registrado a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 1581 - Parc. 004, sito en calle Tristán de Texeda n°1560 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº1615/2019**

VISTO:

El Trámite nº 87247-L-2019 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2019, iniciado por la señora LÓPEZ MARTA RAMONA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Pensionado Municipal a la señora LOPEZ MARTA RAMONA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0080 - Parc. 005, sito en calle Pasaje Chubut n°140 respectivamente de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E. 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N°1616/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87180-R-2019 del registro municipal de fecha 25 de Octubre del 2019, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA NILDA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA NILDA, del inmueble registrado a nombre de PALACIOS SERGIO RAÚL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1150 - Parc.024, sito en calle Suipacha n°1255, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1617/2019**

VISTO:

El Trámite n° 86704-O-2019 del registro municipal de fecha 13 de Septiembre de 2019, iniciado por la señora OPITZ JACQUELINE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Empleado Municipal la señora OPITZ JACQUELINE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0180 - Parc. 002, sito en Avenida El Tala n°395 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1618/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87165-R-2019 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2019, iniciado por la señora RICARDO MARTA MARÍA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Pensionado Municipal a la señora RICARDO MARTA MARÍA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0090 - Parc. 004, sito en Avenida Buenos Aires n°101 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1619/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87166-M-2019 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2019, iniciado por la Sra. MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0100 - Parc.004, sito en calle Sarmiento N° 899, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1620/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87169-R-2019 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2019, iniciado por la señora ROSALES NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora ROSALES NORMA DEL VALLE, por el año 2020 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 701- (Fallecido: Cortez Esther) Nicho Urnario n°724 Fila n° 01 (Fallecido: Rosales Manuel Rene), por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1621/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87277-G-2019, del registro municipal de fecha 01 de Noviembre, iniciado por el señor GARCÍA ANA MARÍA EMILCE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 05953, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, invocando interés legítimo;

Que asesoría Letrada dictamina otorgar la prescripción en concepto de Tasa por servicios a la Propiedad, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda por períodos cuota 01 del año 1993 a la cuota 06 del año 1999 inclusive en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, previo pago del saldo incluido en el certificado adeudado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los períodos impagos que comprenden desde la cuota 01 del año 1993 a cuota 06 del año 1999 inclusive, cuyo identificador es el N° 05953, solicitado por el Señor GARCÍA ANA MARÍA EMILCE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0150 – Parc. 012, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

**N° de Inscripción: O-131**

La Falda, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1622/2019**

VISTO:

El expediente **87320-O-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE NOVIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **ORUE, HERNAN ARIEL D.N.I. 23.914.777** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PACHOS**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **LIBRERIA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 611** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y Fs. 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **ORUE, HERNAN ARIEL D.N.I. 23.914.777** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PACHOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 611** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros, anexos **LIBRERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

**Nº de Inscripción: M-525**

La Falda, P.E., **14 de Noviembre de 2019**

**DECRETO Nº 1623/2019**

VISTO:

El expediente **87338-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE NOVIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **MICCA MENDOZA, DANIEL PEDRO D.N.I. 12.393.178** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIOS AZUL**, con el rubro **CONSULTORIOS MEDICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 288** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORÍZASE** al señor **MICCA MENDOZA, DANIEL PEDRO D.N.I. 12.393.178** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIOS AZUL**, sito en calle **SARMIENTO Nº 288** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIOS MÉDICOS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1624/2019**

VISTO:

El Expediente n° 87137-F-2019 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2019, iniciado por la señora FARÍAS NILDA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2020, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Angeles”, por el año 2020, en su carácter de Carenciada a la Señora FARÍAS NILDA BEATRIZ, del Nicho Urnario n° 15 – (Fallecido: Farías Pabla T. y Quevedo Lázaro N), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda .PE; 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1625/2019**

VISTO:

El Expediente n° 87194-F-2019 del registro municipal de fecha 28 de Octubre del 2019, iniciado por la señora FERRI LAURA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Tasa de Comercio e Industria para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112) – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora FERRI LAURA en el pago Tasa de Comercio e Industria, a partir de 01 de Noviembre de 2019; de la cuenta F139, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1626/2019**

VISTO:

El Expediente nº 87222-P-2019 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2019, iniciado por el señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el señor PERASSI JUAN CARLOS. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2020, del vehículo registrado a su nombre - Marca Ford Ecosport 1.6L 4x2 XLS– Año 2010, N.º de Motor R59AB8619639 – N.º Chasis 9BFZE55N4B8619639, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019.

**DECRETO Nº1627/2019**

VISTO:

El Expediente nº 87147-W-2019, del registro municipal de fecha 24 de Octubre del año 2019, iniciado por el señor WANG ZONGFEI, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Comercio e Industria y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que el contribuyente abonó la tasa de Comercio en categoría Régimen General por liquidación errónea en el período 03/2019-09/2019 y se encuadra en categoría Gran Contribuyente, el cual también fue abonado durante el período 03/2019- 09/2019;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

- Art. 1) EXTIÉNDASE por la Oficina de Rentas Municipal al señor WANG ZONGFEI, una nota de crédito por la suma de pesos siete mil novecientos noventa y cuatro c/ sesenta y ocho centavos (\$7994.68), por lo expuesto precedentemente;
- Art. 2) El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1-inc 3- part princ 05- ítem 03- sub ítem 02 (Devolución Varias) del presupuesto de gastos vigente
- Art .3) Elévese al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) El presente decreto consta de ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2019

**DECRETO N°1628/2019**

VISTO:

El Expediente n° 87282-G-2015, del registro municipal de fecha 01 de Noviembre del año 2019, iniciado por la señora GLASMAN MELINA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del mes de Agosto de 2019, en concepto de Tasa Comercio, registrado como G557;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

- Art.1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la señora GLASMAN MELINA– D.N.I. N° 25.449.444, una NOTA DE CRÉDITO por la suma de PESOS MIL ONCE C/ SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1011.72.-), menos la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 276.-), resultando un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO C/ SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 735.72.-) por lo expuesto precedentemente.-
- Art 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Ítem 03 – Subítem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E.14 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1629/2019**

VISTO:

La solicitud efectuada por el **CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE LA FALDA**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar diversos gastos de mantenimiento de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual y teniendo en cuenta la solicitud mencionada, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), por única vez, para afrontar parte de los gastos con motivo del mantenimiento de las actividades deportivas de dicho Club;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), por única vez, al **CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE LA FALDA** de esta Ciudad, representada por **el Señor ARIZA JORGE - D.N.I. nº 08.409.509 – CUIL/CUIT Nº 20-8409509-6**, para solventar los gastos de mantenimiento del mencionado Club, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, destinado a afrontar los gastos que se ocasionen en el mencionado Centro.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2019-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE a la Interesada.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.-.14 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº1630/2019**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela José María Paz, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica para solventar los gastos de honorarios y costo del transporte al Personal y Alumnos del 6° grado, quienes viajarán a la Ciudad Chapadmalal, del día 17 al 23 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual y teniendo en cuenta la solicitud mencionada, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), para afrontar parte de los gastos de honorarios y costo del transporte del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), a la ESCUELA JOSE MARIA PAZ, de esta Ciudad, representada por su Auxiliar **LUDUEÑA JUAN CRUZ - D.N.I. nº 40.801.848 – CUIL/CUIT Nº 20-40801848-0**, para solventar parte de los gastos con motivo del viaje de los alumnos de 6° grado a la Ciudad de Chapadmalal, del día 17 al 23 de NOVIEMBRE del año 2019, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, destinado a afrontar los gastos que se ocasionen en el mencionado Centro.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2019-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E.,- 15 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1631/2019**

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora **ANALIA ROSTAGNOTTO** para realizar el evento denominado **“MUESTRA DE FIN DEL AÑO DEL BALLET OFICIAL DE HUERTA GRANDE”** a llevarse a cabo el día 23 de NOVIEMBRE del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ANALIA ROSTAGNOTTO – D.N.I. Nº 22.207.967**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1632/2019**

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora HEBE ILEANA RUIZ para realizar el evento denominado “**ESPECTÁCULO DANZAS DIVANESAS**” a llevarse a cabo el día 14 de DICIEMBRE del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **HEBE ILEANA RUIZ – D.N.I. Nº 23.785.002**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1633/2019**

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora SOFIA GIMENA CABADAS para realizar el Torneo de Danzas y Acrobacias denominado “**COPA DE CAMPEONES DE LA CIUDAD DE LA FALDA**” a llevarse a cabo los días 29 y 30 de NOVIEMBRE; y 01 de DICIEMBRE del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SOFIA GIMENA CABADAS – **D.N.I. Nº 32.590.107**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 1634/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3256 de fecha 13 de Noviembre de 2019, mediante la cual se implementa el Sistema de Procuración.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3256 sancionada en fecha 13 de Noviembre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 1635/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3257 de fecha 13 de Noviembre de 2019, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial del Bar Restaurante, sito en Avenida Edén n°1312, solicitado por la señora VEDIA ARACELI JANET.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3257 sancionada en fecha 13 de Noviembre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 1636/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3258 de fecha 13 de Noviembre de 2019, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial e instalación de Proyecto "PELUCHES MOTORIZADOS DE FELPA"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3258 sancionada en fecha 13 de Noviembre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

---

LA FALDA, P.E., 19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 1637/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3259 de fecha 13 de Noviembre de 2019, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a DEJAR ESTABLECIDO LA REDACCIÓN CORRECTA DEL ART. 3.2 PLANO DE ZONAS 3.3 PARÁMETROS DE OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO POR ZONA de la Ordenanza n°3241-Código de Edificación y Urbanización- T.O. 2019.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3259 sancionada en fecha 13 de Noviembre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E.,-19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 1638/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARÍO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2019 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1639/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **RECONÓZCASE** el Contrato del Servicios del Señor NIETO COTTA JORGE A. – **D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario,, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km. recorrido y PESOS UN MIL (\$1.000.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2019 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trals. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,- 19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº1640/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº12.559.969 – Cuit nº23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de arroyos de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$10.412,30.-), partir del 15 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el día 22 de OCTUBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-Subltem 10 (Obras de Diversas) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,-19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1641/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde en bolsas, y/o en cajas, escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD** – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde en bolsas, y/o en cajas, escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para el arreglo de calles, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 13 ( Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

La Falda -19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1642/2019**

VISTO:

La Orden de Pago a favor de la Señora Amézaga Carolina n° 4307/2019 (Rendición Fondo Fijo) concerniente en la acreditación de gastos efectuados en los meses de MAYO, JUNIO, JULIO y AGOSTO del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la disidencia por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, de la Orden de Pago n°4307/2019 y teniendo en cuenta que es facultad del Poder Ejecutivo según Art. 101 Inc. 3 de la COM [...] En caso de formularse observaciones, el Poder Ejecutivo podrá insistir, en acuerdo de secretarios, en su cumplimiento [...]; éste Poder Ejecutivo considera relevante la aprobación del mencionado instrumento legal;

Que es criterio del Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de Pago n° 4307/2019, sobre todo cuando en este caso, se trata de la retención de la rendición del Fondo Fijo;

Que resulta imprescindible proceder a completar el acto administrativo ejecutado oportunamente y determinar el cumplimiento del mismo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:**

Art.1) **APROBAR** la Orden de Pago n°7487/2019 a favor de la Señora Amézaga Carolina n° 4307/2019 (Rendición Fondo Fijo) concerniente en la acreditación de gastos efectuados en los meses de MAYO, JUNIO, JULIO y AGOSTO del año 2019, lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art.2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas a los efectos del art. 101 inc. 2 de la COM.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda P.E., 19 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1643/2019**

VISTO:

El Decreto 1029/2019, mediante el cual se contratan los servicios de la Señora MANZANELLI ROMINA BELEN, para la realizar la reparación de la vereda de Acceso Oeste de Anfiteatro Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$84.766,40.-) a partir del día 11 de Julio y hasta el día 18 de Julio del año 2019 y la Orden de Pago subsiguiente; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la observación por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, del Decreto n° 1029/2019 y teniendo en cuenta que es facultad del Poder Ejecutivo según Art. 101 Inc. 3 de la COM [...] En caso de formularse observaciones, el Poder Ejecutivo podrá insistir, en acuerdo de secretarios, en su cumplimiento [...]; éste Poder Ejecutivo considera relevante la aprobación del mencionado instrumento legal;

Que es criterio del Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Servicios con la Señora Manzanelli Romina Belén, sobre todo cuando en este caso, se trata de la retención del pago de los servicios prestados;

Que resulta imprescindible proceder a completar el acto administrativo ejecutado oportunamente y determinar el cumplimiento del mismo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:**

Art.1) **APROBAR** el Decreto 1029/2019 mediante el cual se contrata los servicios de la Señora MANZANELLI ROMINA BELEN, para realizar la reparación de la vereda de Acceso Oeste de Anfiteatro Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$84.766,40.-) a partir del día 11 de Julio y hasta el día 18 de Julio del año 2019 y la Orden de Pago subsiguiente, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art.2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas a los efectos del art. 101 inc. 2 de la COM.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,- 20 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1644/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realizar diversos trabajos en el Dispensario del Rio Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONÓZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. N°16.856.450 – Cuit n°20-16856450-4**, para la realizar diversos trabajos en el Dispensario del Río Grande de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-), partir del 19 de NOVIEMBRE del año 2019 y hasta el día 29 de NOVIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-Subltem 04 (Obras Organ. Munic. Descentraliza.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1645/2019**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA:**

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

<b>SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>OCT A DIC.</b>
<b>ADMINISTRATIVA</b>	
AGUIRRE FABIÁN - CUIT- 20-20081638-3	\$ 18.700,00
<b>7 CASCADAS</b>	
CAPDEVILA ALEXANDER MAYCO - CUIT 20-39025983-3	\$ 13.000,00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, 20 de Noviembre de 2019

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETO Nº 1646/2019**  
**COMPENSACIÓN DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto. Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.03	COMUNICACIONES POSTALES, TELEFONICAS E INTERNET	\$ 3.500.000,00	\$ 75.000,00	\$ 3.575.000,00
1.1.03.06	GOTOS CEREMONIALES, PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 560.000,00	\$ 250.000,00	\$ 810.000,00
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 8.550.000,00	\$ 15.000,00	\$ 8.565.000,00
1.3.05.01.16	MUSEO AMBATO	\$ 260.000,00	\$ 40.000,00	\$ 300.000,00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 2.165.000,00	\$ 250.000,00	\$ 2.415.000,00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 7.550.000,00	\$ 205.000,00	\$ 7.755.000,00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 2.500.000,00	\$ 50.000,00	\$ 2.550.000,00
2.1.08.01.14	CARTELERIA, SEÑALIZACION, NOMENCLADOR Y AFINES	\$ 500.000,00	\$ 25.000,00	\$ 525.000,00
<b>INCREMENTO</b>			<b>\$ 910.000,00</b>	

**PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.07	GOTOS JUDICIALES, EXTRAJUD., HONORAR E INDEMINZAC	\$ 840.000,00	\$ 200.000,00	\$ 640.000,00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 1.600.000,00	\$ 25.000,00	\$ 1.575.000,00
1.1.03.12	SERVICIOS TRIBUNALES DE CUENTAS	\$ 200.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 35.380.000,00	\$ 305.000,00	\$ 35.075.000,00
2.1.08.01.04	OBRAS ORGANISMOS MUNICP DESCENTRALIZ	\$ 1.000.000,00	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 700.000,00	\$ 80.000,00	\$ 620.000,00

**DISMINUCION**

**\$ 910.000,00**

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., -20 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1647/2019**

VISTO:

La Nota presentada por el Centro Vecinal Villa El Dominador, representada por su Presidente Ana María Castillo, solicitando se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2019, destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art.1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), mensuales al CENTRO VECINAL VILLA EL DOMINADOR, representada por su Presidenta Señora ANA MARIA CASTILLO – D.N.I. n°06055771 – Cuit n°27-06055771-9, a partir del mes de NOVIEMBRE y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2019, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2019

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E. 21 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1648 /2019**

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreación/ Secretaria de Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se realizara la “**CAMINATA DE LAS LUCIERNAGAS**”, a llevarse a cabo el día 23 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$21.500-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$21.500-), con motivo de la realización de la “**CAMINATA DE LAS LUCIERNAGAS**”, a llevarse a cabo el día 23 de Noviembre del año 2019, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E- 21 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº1649/2019**

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del **CENTRO VECINAL CENTRO** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 16/11/2019, se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza n° 728 (Art.N° 63 al 66) – Centros Vecinales, razón por la cual:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **RECONÓZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL CENTRO**, designadas mediante Acta de fecha 16/11/2019, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **COMUNÍQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2669/2013 – (Art. N° 2).-

Art. 3) **NOTIFÍQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 21 de Noviembre de 2019.

### **DECRETO N° 1650/2019**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora PONCIO ROSANNA JOSEFINA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a partir del mes de NOVIEMBRE y hasta el DICIEMBRE del año 2019 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.), a la Señora PONCIO ROSANNA JOSEFINA - D.N.I. n°14.510.393 – CUIT n°27-14510393-8, a partir del mes de NOVIEMBRE de 2019 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

---

LA FALDA, P.E., -22 de Noviembre de 2019.-

### **DECRETO N° 1651/2019**

VISTO:

El Convenio Rally celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GUSTAVO BECCARIA, en representación de MAFLAY SAS, para la realización de una competencia de automovilismo deportivo categoría RALLY, a llevarse a cabo los días 29 30 de NOVIEMBRE y 01 de DICIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad, la que forma parte del Campeonato Provincial de Rally 2019 fiscalizado por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo (FRAD n° 5) con sede en la Ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Convenio de Rally suscripto con **MAFLAY SAS – CUIT n°30-71634153-0**, representada por el Señor GUSTAVO BECCARIA –D.N.I n° 18.158..303, para la realización de una competencia de automovilismo deportivo categoría RALLY, a llevarse a cabo los días 29, 30 de NOVIEMBRE y 01 de DICIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad, la misma forma parte del Campeonato Provincial de Rally 2019 fiscalizado por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo (FRAD n° 5) con sede en la Ciudad de Córdoba, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de Noviembre de 2019.

**DECRETO N°1652/2019**

VISTO:

El Trámite n° 87187-B-2019 del registro municipal de fecha 28 de Octubre del 2019, iniciado por la Sra. BARRIONUEVO MERCEDES mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. BARRIONUEVO MERCEDES, del inmueble registrado a nombre de MONTOYA REGINA e inscripto

en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0940 - Parc.004, sito en calle Ferrarini n°495, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

### **DECRETO Nº 1653/2019**

VISTO:

El Expediente nº 85481-I-2019 del registro municipal de fecha 15 de Abril de 2019, expediente Interno iniciado en Oficina de Rentas, mediante el cual se informa de la situación Edilicia del panteón ubicado Secc. D- Parcela nº 08 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Oficina de Rentas el panteón ubicado en Secc. D- Parcela nº 08 de Cementerio "Los Angeles" se encuentra en evidente estado de deterioro, que puede provocar desprendimiento de revoques e incluso mampostería, pudiendo causar accidentes a terceros sobre todo por colindar con la calle principal.

Que cumplimentada la publicación de Edictos, sin haberse presentado ante este Municipio heredero/sucesor alguno y a efectos de proceder a la demolición del Panteón en cuestión, previo traslado de los restos existentes en el mismo a Fosa Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) AUTORÍZASE el traslado de los cuerpos, demolición y posterior venta de parcela correspondiente al Panteón ubicado en Secc D- Parcela nº08 en Cementerio "Los Angeles" de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) NOTIFÍQUESE a Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental y Oficina de Rentas

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

### **DECRETO Nº 1654/2019**

VISTO:

El Expediente nº 87022-R-2019 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2019, iniciado por la señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGAR la Eximición del 60% (SESENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carenciada a la señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 015, sito en calle Cuenca n°309 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO N°1655/2019**

VISTO:

El Expediente nº 87129-F-2019 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2019, iniciado por la señora FARÍAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carenciada a la señora FARÍAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de FARÍAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE, CORREA CLAUDIA EDITH, CORREA GUSTA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0170 - Parc. 016, sito en calle San José Flores n°1014 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1656/2019**

VISTO:

El Expediente nº 87102-G-2019 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2019, iniciado por la señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 100% (CIEN POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carenciada a la señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, del inmueble registrado a nombre de GODOY FAUSTO CASTULO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 025, sito en Pasaje Cerro Corá nº906 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1657/2019**

VISTO:

El Expediente nº 87109-G-2019 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2019, iniciado por la señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2020, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal "Los Angeles", por el año 2020, en su carácter de Carenciada a la señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, de la Fosa: Secc : D Fila: 07 Fosa: N°08- (Fallecido: Godoy José Gustavo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1658/2019**

VISTO:

El Expediente n° 87058-T-2019 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2019, iniciado por la señora TASSI MARINA NORA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 100% (CIEN POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter Carenciada a la señora TASSI MARINA NORA, del inmueble registrado a nombre de AGUIRRE FORTUNATA ELISA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0050 - Parc. 002, sito en Avenida Edén n°320 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1659/2019**

VISTO:

El Expediente n° 87054-T-2019 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2019, iniciado por la señora TASSI MARINA NORA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2020, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Angeles”, por el año 2020, en su carácter de Carenciada a la señora TASSI MARINA NORA, De la Fosa: Secc:C2 Fila: 20 Fosa: N°08– (Fallecido: Aguirre Fortunata E), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E 22 DE Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1660/019**

VISTO:

El expediente **N° 86485 - L - 2019**, del registro Municipalidad de fecha **14 de Agosto de 2019**, mediante el cual la Señora **LOZANO, IRINA DE LOS ANGELES** titular de **D.N.I N° 18.663.151**, solicita Otorgamiento de chapa de **REMIS** y Habilitación Comercial;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2520 y sus modificatorias, regula el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxis y Remises;

Que la peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y del vehículo de su propiedad que afectará al servicio Marca Renault Logan Authentique – Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio **PFW - 773**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a la Señora **LOZANO, IRINA DE LOS ANGELES**.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A**

Art. 1) **OTÓRGUESE** al/a señor/a **LOZANO, IRINA DE LOS ANGELES, D.N.I N° 18.663.151**, la **CHAPA N° 69** para la prestación del Servicio de **REMIS** desde el **14 de Agosto de 2019** hasta el **31 de Diciembre del 2029**.-

- Art. 2) **HABILÍTESE** el vehículo de su propiedad marca Renault Logan Authentique – Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio PFW - 773; el que tendrá vigencia desde el día 14 de Agosto del año 2019 y hasta el 31 de Diciembre del año 2023.-
- Art. 3) **HÁGASE** entrega a la Señora **LOZANO, IRINA DE LOS ANGELES**, la Chapa de **REMIS** correspondiente, la que deberá ser exhibida según lo establecido en la Ordenanza vigente – Art. 28 – Decreto 1466/012..
- Art. 4) **NOTIFÍQUESE** a la interesada que se encuentra inscripta comercialmente con el N° L - 379 debiendo tributar por la actividad desde el día **14 de Agosto de 2019**.-
- Art. 5) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.
- 

**N° de inscripción: M-576**

La Falda, P.E., **22 de Noviembre de 2019**

**DECRETO N° 1661/2019**

VISTO:

El expediente **87281-M-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE NOVIEMBRE DE 2019**, por el que la firma **MUTUAL FEDERADA 25 DE JUNIO S.P.R. CUIT 30 - 54159260 - 8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FEDERADA SALUD**, con el rubro **MUTUAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 418** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORÍZASE** a la firma **MUTUAL FEDERADA 25 DE JUNIO S.P.R. CUIT 30 - 54159260 - 8**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FEDERADA SALUD**, sito en calle **9 DE JULIO N° 418** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **MUTUAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**.-
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

LA FALDA, P.E 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1662/019**

**VISTO:**

El expediente **Nº87264 – R - 2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 de Octubre de 2019**, por el que la Señora **ROMANI, VALERIA LUISINA** titular de **D.N.I. Nº. 32.773.161** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI Nº516** de su propiedad a partir del día **31 de Octubre de 2019.-**

Se transfiere: al Señor **LOMBARDI, ADRIAN MARCELO** titular de **D.N.I Nº. 13.958.023**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 2520 con Decreto Nº 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **LOMBARDI, ADRIAN MARCELO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Volkswagen Suran – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 –Dominio **OYV - 346**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **TAXI** al Señor **LOMBARDI, ADRIAN MARCELO**;

**Y ATENTO:**

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORÍZASE** a la Señora **ROMANI, VALERIA LUISINA** titular de **D.N.I Nº. 32.773.161** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI L - 516**, a partir del día **31 de OCTUBRE de 2019.-**
- Art. 2) **DÉSE** de Baja a la Señora **ROMANI, VALERIA LUISINA** titular de **D.N.I Nº. 32.773.161**, como Titular de la Licencia **L - 516** del Servicio de **TAXI** con el vehículo marca Chevrolet Classic - modelo 2013 - dominio **MBR - 122** identificación comercial **R - 381** a partir del **31 de Octubre de 2019.-**
- Art 3) **OTÓRGUESE** al Señor **LOMBARDI, ADRIAN MARCELO** titular de **D.N.I Nº. 13.958.023**, la **Licencia de Taxi L - 516** desde el **31 de Octubre de 2019** y hasta el **31 de Octubre de 2029** para la prestación del Servicio de **TAXI**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Suran – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 – Dominio **OYV - 346**; el que tendrá vigencia desde el día **31 de Octubre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **Nº L - 381** debiendo tributar por la actividad desde el día **31 de Octubre de 2019.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1663/2019**

VISTO:

El Expediente nº 87089-G-2019 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2019, iniciado por la señora GÓMEZ DOMINGA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGAR la Eximición del 100% (CIEN POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Pensionado Municipal a la señora GÓMEZ DOMINGA ISABEL, del inmueble registrado a nombre de Torres Carlos Santiago y Gómez de Torre Dominga Isabel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0750 - Parc. 009, sito en calle 12 de Octubre nº323 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1664/2019**

VISTO:

El Expediente nº 87046-G-2019 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2019, iniciado por el señor GOLDWASER MARIO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCuenta POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carenciado al señor GOLWASER MARIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 024, sito en Avenida Italia n°685 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1665/2019**

VISTO:

El Expediente n° 887085-S-2019 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2019, iniciado por el señor SORIA JORGE RAÚL mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCuenta POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado al señor SORIA JORGE RAÚL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0080 - Parc. 003, sito en calle Blas Parera n°353 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1666/2019**

VISTO:

El Expediente nº 86961-B-2019 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2019, iniciado por la señora BALATTI SILVINA MARA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 80% (OCHENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carenciado a la señora BALATTI SILVINA MARA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0280 - Parc. 018, sito en calle Hilario Ascasubi nº80 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1667/2019**

VISTO:

El Expediente nº 87024-V-2019 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2019, iniciado por el señor VÉLEZ JUAN DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Carenciado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por VÉLEZ JUAN DOMINGO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 1410- Parc. 009, sito en calle Hipólito Irigoyen n°309 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019

**DECRETO N° 1668/2019**

VISTO:

El Expediente n° 86982-T-2019 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2019, iniciado por la señora TORANZO NÉLIDA MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Carenciado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE un Descuento del CIEN POR CIENTO (100%), solicitado por TORANZO NÉLIDA MERCEDES, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de FIGUEROA CALDERÓN ALFREDO ANÍBAL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 0026- Parc. 033, sito en calle Bv. General Artigas n°1194 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 1669/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3260 de fecha 20 de Noviembre de 2019, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A OTORGAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL Y USO DE ESPACIO PÚBLICO a la señora Bazán

Florencia Aylén, para la instalación de un Carro de Pochoclos, Copos de nieve, Praliné en Plaza Trenkel de Barrio Villa Edén.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 3260 sancionada en fecha 20 de Noviembre de 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

---

LA FALDA, P.E. ,- 25 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 1670/2019**

VSITO:

Que el día 29 de Noviembre del corriente año, el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a la ceremonia de premiación del **“PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD 2019”** y participar de la Charla para Equipos Técnicos sobre el estudio **“RELEVAMIENTO PARA LINEA DE BASE MUNICIPAL DE CIUDADES ARGENTINAS”**, a llevarse a cabo en el Salón de los Pueblos Originarios de la Casa de la Casa Rosada, en la mencionada Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000-) para solventar los gastos que se ocasione en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTÓRGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Desarrollo Institucional LUIS E. PÉREZ– D.N.I. n°23.785.060, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), quien viajara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a solventar los gastos con motivo de asistir a la ceremonia de premiación del **“PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD 2019”**, y participar de la Charla para Equipos Técnicos sobre el estudio **“RELEVAMIENTO PARA LINEA DE BASE MUNICIPAL DE CIUDADES ARGENTINAS”**, a llevarse a cabo en el Salón de los Pueblos Originarios de la Casa de la Casa Rosada, en la mencionada Ciudad, el día 29 de NOVIEMBRE del año 2019, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 25 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº1671/2019**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARQUEZ DARIO, para la realización de la siguiente obra; 210 m2 de pared, lijado y pintado con pintura látex, exterior de PRIMERA CALIDAD 80 m2 de teatro, enduído, lijado y pintado con látex interior Profesional de PRIMERA CALIDAD, en la Terminal de Ómnibus de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor MARQUEZ DARIO–D.N.I n° 25.450.004, DE LA Firma MARQUEZ CONSTRUCCIONES – CUIT n°20-25450004-7, para la realización de la siguiente obra;210 m2 de pared, lijado y pintado con pintura látex, exterior de PRIMERA CALIDAD 80 m2 de teatro, enduído, lijado y pintado con látex interior Profesional de PRIMERA CALIDAD, en la Terminal de Ómnibus de La Falda, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000.-),en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1672/ 2019**

VISTO:

El Expediente n° 86944 - I - 2019 iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el llamado a Concurso Público **PARA ADJUDICACIÓN DE PROVISIÓN DE MATERIALES QUÍMICOS PARA COMPLEJO SIETE CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO, DECRETO NRO. 1378 / 2019**

CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar corresponde a lo establecido en la Ordenanza Nro. 2255 (Contrataciones) para utilizar un Concurso de Precios y su posterior adjudicación a la propuesta más conveniente;

Que mediante Decreto Nro. 1378 / 2019 se llama a Concurso de Precios para el día 04.11.2019 a toda persona interesada y público en general a presentar ante la Municipalidad de La Falda, la cotización correspondiente;

Que al Concurso de Precios se presentaron los oferentes Laboratorio Labza SRL, Santarossa Leonardo, Hidrotech Argentina SA, Hidalgo Daniel Esteban y Finkelstein Raúl Leon;

Que la oferta presentada por Hidalgo Daniel Esteban, en los Items Cloro y Alguicida cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y resulta la más conveniente a los intereses municipales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **ADJUDÍCASE** al Sr. HIDALGO DANIEL ESTEBAN CUIT NRO. 20-28343459-2 para la **PROVISIÓN DE MATERIALES QUÍMICOS PARA COMPLEJO SIETE CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO, ítems Cloro y Alguicida**, el que regirá a partir del 01 de diciembre de 2019 y hasta el 13.04.2020 y por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 409.900.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Gasto que origine e presente decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inciso 3-Part. Princ. 05-Item 01- Sub Item 08 (Complejos Turísticos) del Presupuesto de Gastos del año 2019 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2019

**DECRETO Nº 1673 / 2019**

VISTO:

El Expediente n° 86944 - I - 2019 iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el llamado a Concurso Público **PARA ADJUDICACIÓN DE PROVISIÓN DE MATERIALES QUÍMICOS PARA COMPLEJO SIETE CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO, DECRETO NRO. 1378 / 2019**

CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar corresponde a lo establecido en la Ordenanza Nro. 2255 (Contrataciones) para utilizar un Concurso de Precios y su posterior adjudicación a la propuesta más conveniente;

Que mediante Decreto Nro. 1378 / 2019 se llama a Concurso de Precios para el día 04.11.2019 a toda persona interesada y público en general a presentar ante la Municipalidad de La Falda, la cotización correspondiente;

Que al Concurso de Precios se presentaron los oferentes Laboratorio Labza SRL, Santarossa Leonardo, Hidrotech Argentina SA, Hidalgo Daniel Esteban y Finkelstein Raúl Leon;

Que la oferta presentada por Santarossa Leonardo, en los ítems cloro en polvo, decantador y sulfato de aluminio cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y resulta la más conveniente a los intereses municipales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **ADJUDÍCASE** al Sr. SANTAROSSA LEONARDO CUIT NRO. 20-31041019-6 para la **PROVISIÓN DE MATERIALES QUÍMICOS PARA COMPLEJO SIETE CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO, ítems cloro en polvo, decantador y sulfato de aluminio**, el que regirá a partir del 01 de diciembre de 2019 y hasta el 13.04.2020 y por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 669.500.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Gasto que origine e presente decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inciso 3-Part. Princ. 05-Item 01- Sub Item 08(Complejos Turísticos) del Presupuesto de Gastos del año 2019 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

La Falda, 25 de noviembre de 2019

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETO Nº 1674/2016**

**COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 530.000,00	\$ 50.000,00	\$ 580.000,00
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 300.000,00	\$ 85.000,00	\$ 385.000,00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 7.755.000,00	\$ 485.000,00	\$ 8.240.000,00
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3.200.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 5.500.000,00
2.1.08.01.14	CARTELERIA,SEÑALIZACION,NOMENCLADOR Y AFINES	\$ 525.000,00	\$ 100.000,00	\$ 625.000,00
<b>INCREMENTO</b>			<b>\$ 3.020.000,00</b>	

### **PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 6.420.000,00	\$ 50.000,00	\$ 6.370.000,00
1.3.05.01.04	ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZ	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ -
1.3.05.01.10	ACTIV.RECREATIVAS Y CULTURALES	\$ 340.000,00	\$ 30.000,00	\$ 310.000,00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 5.125.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.120.000,00
1.3.05.01.13	CONSEJO DE EDUCACION	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ -
1.3.05.01.15	DEFENSOR DEL VECINO	\$ 60.000,00	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMINETO EDIF.MUNIC	\$ 800.000,00	\$ 550.000,00	\$ 250.000,00
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 620.000,00	\$ 135.000,00	\$ 485.000,00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 3.400.000,00	\$ 2.110.000,00	\$ 1.290.000,00
2.1.08.02.01	REFACCION,REMODELACION Y MANTENIM DE ESC Y EDIF PUB	\$ 3.700.000,00	\$ 90.000,00	\$ 3.610.000,00
<b>DISMINUCION</b>			<b>\$ 3.020.000,00</b>	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 25 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N° 1675/2019**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de Paramédico en el Complejo 7 Cascadas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER, representada por el Señor Garay Jorge Eduardo, para prestar un servicio de cobertura en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad, con la presencia de un paramédico en forma permanente en el predio y en el horario de 10 a 20 hs, todos los días; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Locación de servicios de EMER, representada por el Señor GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) diarios, lo que arroja un total de 94 días, por el monto total con I.V..A incluido, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y DOS MIL (\$282.000.-) a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2019 y hasta el 3 de MARZO del año 2020, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2019 y a las Partidas correspondiente de los ejercicios subsiguiente.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 26 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1676/2019**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para realizar la siguiente obra:80mtrs. Lineales de Cordón Cuneta en calle Bolívar entre Balcarce y Espora – Margen Este 30,70 mtrs lineales de remodelación esquina Liniers y Balcarce –Margen Sur del Barrio Va. El Dominador de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de Obra del Señor VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n °20-24089693-2, para realizar la siguiente obra: 80mtrs. Lineales de Cordón Cuneta en calle Bolívar entre Balcarce y Espora – Margen Este 30,70 mtrs lineales de remodelación esquina Liniers y Balcarce –Margen Sur del Barrio Va. El Dominador de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$49.815.-) a partir del 25 de NOVIEMBRE de 2019 al 30 de NOVIEMBRE del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-
- Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E,- 27 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1677/2019**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$48.387,50.-), partir del 19 de NOVIEMBRE del año 2019 y hasta el día 04 de DICIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 10 (Obras de Diversas) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 27 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1678/2019**

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE año 2019, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE del año 2019.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, 27 de noviembre de 2019

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETO N° 1679/2019**

**COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto. Que la inflación continua genera mayores demandas sociales para los sectores de menores ingresos.

POR ELLO:  
 EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA  
 DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 35.380.000,00	\$ 365.000,00	\$ 35.745.000,00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 1.400.000,00	\$ 300.000,00	\$ 1.700.000,00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 8.240.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 9.240.000,00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 1.665.000,00</b>	

**PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.02.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 2.902.230,00	\$ 300.000,00	\$ 2.602.230,00
1.3.05.02.02	ENTES INTERCOMUNALES	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ -
1.3.05.03.02	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 50.000,00	\$ 40.000,00	\$ 10.000,00
1.3.05.03.04	PROYECTO NUESTRA GRANJA	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ -
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 2.000.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.850.000,00
1.3.05.03.10	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 100.000,00	\$ 80.000,00	\$ 20.000,00
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 5.500.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 4.500.000,00
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 1.665.000,00</b>	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1680/2019**

VISTO:

Que mediante Decreto n°1393/2019 se contrata los servicios al Señor RODRIGUEZ MANUEL, para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas de 63 maceteros de 60x60 cm, 60 macetas en columnas limpieza de cazuelas de árboles de Avda. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Cassaffouth, incluye el mantenimiento de 30 plantas en vivero para recambio, riego y mantenimiento de plantas de frente de Municipalidad, 13 maceteros en Av- Kennedy esquina Maipú, 8 maceteros en Av. Bs As frente Axion Norte, 11 maceteros en Av. Kennedy frente a Oyola Hogar, 4 maceteros de Plazoleta Arnedo, 40 maceteros de 50x50 de Acceso Sur, 1 cantero de 22m y un cantero de 5 m de Paseo Saludable, por la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL (\$39.000.) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2018 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2019,

CONSIDERANDO:

**Que razones operativas hacen conveniente rescindir al 11 de NOVIEMBRE del año 2019, los alcances del mencionado instrumento legal;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

- Art. 1) **RESCINDIR** el contrato de servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. n°10.870.660, a partir del día 11 de NOVIEMBRE del año 2019, por lo expuesto precedentemente:-
- Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.
- Art. 3) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 28 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO N°1681/2019**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, por el mes de del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

- Art. 1) **OTÓRGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de DICIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la

Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

<b>(3) Expresión Plástica (Adultos y Niños en Alto El Gigante, Bella Vista, Centro) y Taller de Arte Terapia en el Espacio de Zona de Promesa</b> <b>MARISA LAURA CHIQUE –</b> D.N.I. n° 26.271.644 – Cuil n° 27-26271644-4	\$ 6.500.-
<b>(1) Ajedrez (Adultos) (Centro de Jubilados) (Adolesc. SUM)</b> <b>CARLOS DARÍO SOTO –</b> D.N.I. n° 28.658.979 – Cuil n° 20-28658979-1	\$ 6.000.-
<b>(3)Talleres de cocina “LOS COCINERITOS” (B° San Jorge y B° Segui)</b> <b>FERREYRA GABRIELA –</b> D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1	\$ 5.500-
<b>Clases de Apoyo 2 veces por semana (Merend. Milagro A., San Jorge y Bella Vista)</b> <b>CHAMORRO JUAN</b> D.N.I. n°20.672.639 – Cuit N° 20-20672639-4	\$ 4.000-
<b>Taller de Murga – (Bella Vista )</b> <b>DOMINGUEZ NAHUEL</b> D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8	\$ 3.500-
<b>RECICLADO (para niños y adultos) (bella Vista)</b> <b>CLAUDIA LEDESMA</b> D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9	\$ 4.000-
<b>Recreación, Arte y manualidades (San Jorge,R. Grande, Los Hornos,Molino de Oro)</b> <b>OLIVA LORENA</b> D.N.I. n° 27.140.644 – CUIL n 23-27140644-4	\$ 10.000.-
<b>Tango – Coord. de Milonga</b> <b>SERRANO MARISA</b> D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9	\$ 10.000-
<b>Apoyo Escolar de Lengua y Analisis Textual (San Jorge)</b> <b>SOSA INES SOFIA-CUIL n°27-27836191-3</b>	\$ 2.500.-
<b>TALLER DE MURGA (San Jorge)</b> JONATHAN D. PUEBLA – CUIL n° 20-35137034-4	\$ 2.500.-
<b>ORQUESTA MUSICAL DE TANGO</b> <b>MARTINEZ MAURICIO D. –CUIL n°20-33488932-8</b>	\$ 7.000.-
<b>Dirección Coro de Cámara y Coro Municipal</b> <b>HERNANDEZ SERGIO</b> D.N.I. n° 16.151.406 – Cuit n° 20-16151406-4	\$ 7.000-
<b>MURGA LAS LUCIÉRNAGAS</b> <b>HEREDIA PAOLA – CUIL n°27-24429018-9</b> <b>AGUIRRE MARIO C. –CUIL n°20-31801730-2</b>	\$ 2.500.-c/u

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 28 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1682/2019**

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Profesor del Instituto de Enseñanza Privada La Falda, Señor SANTIAGO MARTIN OLMOS AYALA, para realizar el evento denominado “**FOGÓN DE LA TÉCNICA**” a llevarse a cabo el día 28 de NOVIEMBRE del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Profesor del Instituto de Enseñanza Privada La Falda, Señor SANTIAGO MARTIN OLMOS AYALA – **D.N.I. Nº 26.792.405**, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E., 28 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1683/2019**

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 52) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante actualmente se encuentra en funcionamiento;

Que es necesario el tratamiento de determinadas cuestiones pendientes para el mejor funcionamiento administrativo municipal, que justifique la reunión del Cuerpo Legislativo con la mayor premura

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **PRORRÓGUESE** hasta el 18 de DICIEMBRE del corriente año el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Art. 52) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) **ELÉVESE** copia al Concejo Deliberante de esta Ciudad.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

---

**Nº de Inscripción: M-010**

La Falda, P.E., **28 de Noviembre de 2019**

**DECRETO Nº 1684/019**

VISTO:

El expediente **038-M-2000** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ENERO DE 2000**, por el que la señora **MENA, EMA ESTER D.N.I. 11.628.320** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **SDECORT**, con el rubro **DECORACION**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 45** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 39 y a lo dictaminado Fs. 53 por la Oficina de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **RECTIFÍQUESE** el **CESE DE OFICIO** determinado mediante **DECRETO Nº1846/017** de fecha **SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, por cuanto se debe hacer lugar a la solicitud original presentada por la recurrente. Por lo que se otorga el **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** a la señora **MENA, EMA ESTER D.N.I. 11.628.320** del negocio de su propiedad, denominado **SDECORT**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 45** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DECORACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 29 de Noviembre de 2019.

**DECRETO Nº 1685/2019**

VISTO:

El Expediente nº 87047-C-2019 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2019, iniciado por la señora CÁCERES VIRGINIA AURELIA SERGIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitado por CÁCERES VIRGINIA AURELIA SERGIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 0430- Parc. 001, sito en calle Centenario nº814 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de Noviembre de 2019.-

**DECRETO Nº 1686/2019**

VISTO:

El Expediente Interno nº87516-I-2019, de ésta Municipalidad de fecha 28 de Noviembre de 2019, iniciado por el Señor LAPERIE GUSTAVO - Categoría 24 –, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de MEDICO, a partir del día 28 de Noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite Nº 59737 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ACÉPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** al Señor LAPERIE GUSTAVO – D.N.I. n°12.234.594 - Empleado Municipal (Medico) - Categoría 24 – al Cargo MEDICO, a partir del día 28 de Noviembre de año 2019 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Señor LAPERIE GUSTAVO, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 29 de Noviembre de 2019.-

### **DECRETO Nº 1687/2019**

VISTO:

El Expediente n° 87463-I-2019 del registro municipal de fecha 22 de Noviembre de 2019, iniciado por la Agente GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DISPÓNESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ – DNI n° 13.513.1|61 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y NUEVE CON SETENTA y SEIS (\$536.889,76.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

## **ORDENANZAS**

---

## ORDENANZA 3255

### VISTO:

El Expediente N°87049-V-2019 de fecha 17 de octubre de 2019, iniciado por el Sr. JORGE ALFREDO VÉLIZ mediante el cual solicita autorización para la división de un lote de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 120; Parc.: 018; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: 025, ubicado en Av. Edén 1104 de Barrio Villa Edén;

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3241 – Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2019 -, el lote se encuentra ubicado en Zona 2 Comercial Turística 1 para la cual la citada norma legal prevé mínimos de 20.00 m de frente y 800 m2 de superficie.

Que para el caso particular planteado por el recurrente, se propone una subdivisión en 3 lotes con superficies de 812.22 m2, 1150.46 m2 y 2201.48 m2 y con frentes de 14.50 m, 20.50 m y 29.00 m, respectivamente, no cumpliendo en uno de los casos con el ancho mínimo requerido.

Que antiguamente ya existía, previo a una unión, un lote de menores dimensiones a las exigidas.

Que por tratarse de la avenida principal de nuestra Ciudad la consolidación es ampliamente favorable en cuanto al desarrollo de la misma.

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental entiende que el sector se beneficiaría por lo que corresponde hacer lugar a la subdivisión solicitada.

### POR TODO ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA: 3255

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** la subdivisión de lote de acuerdo a lo solicitado por Expediente N°87049-V-2019 de fecha 17 de octubre de 2019, iniciado por el Sr. JORGE ALFREDO VÉLIZ en el inmueble de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 120; Parc.: 018; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: 025, ubicado en Av. Edén 1104 de Barrio Villa Edén.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. JORGE ALFREDO VÉLIZ, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

---

## ORDENANZA 3256

### VISTO

La Ordenanza N° 2829 y su modificatoria Ordenanza N° 2856; y

## **CONSIDERANDO**

Que resulta necesario, a los fines de una mejor implementación de las citadas normas, realizar nuevas modificaciones en donde se simplifique el pago de honorarios, gastos, costas y diferimientos, pudiendo realizarse ahora por caja municipal, allanando de esta manera el circuito de pago al contribuyente para una mejor recaudación y atención a la ciudadanía;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: 3256**

## **TITULO I**

### **Generalidades. Definiciones.**

**Artículo 1°) DEFÍNASE** como **UNIVERSO MOROSO** al conjunto de deudores morosos que adeuden al Municipio conceptos una vez producidos sus vencimientos.

**Artículo 2°) DEFÍNASE** como **DEUDOR MOROSO** al contribuyente cuya deuda supera las fechas de vencimiento originalmente previstas al momento de su devengamiento o de la fecha que surge de algún acto administrativo de excepción o descargo cuya resolución le hubiese extendido aquel tiempo original. Entendiéndose en consecuencia, que el contribuyente a partir de dicho momento, no ha cumplido con su obligación.

**Artículo 3°)** La determinación del **UNIVERSO MOROSO** se efectuará por el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL el cual, mediante parametrización previa, identificará a todos los contribuyentes que adeuden al Municipio, sin restricción de monto alguna.

## **TÍTULO II**

### **Del Cobro de Deudas Municipales.**

#### **CAPÍTULO I: ETAPAS.**

**Artículo 4°)** Establecido el **UNIVERSO MOROSO**, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, o la que en el futuro la sustituya, implementará **TRES ETAPAS** de Gestión estrictamente diferenciadas, a saber:

- a) **Gestión de Deuda Normal.**
- b) **Gestión de Cobro Temprana**
- c) **Procuración Judicial de Cobro**

**Gestión de DEUDA NORMAL:** se establece esta etapa para todo el UNIVERSO MOROSO cuya gestión estará a cargo de la Administración Municipal como mínimo por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días. En este período, el Municipio establecerá el mecanismo de comunicación más efectivo a los fines de informar al DEUDOR MOROSO la existencia de la deuda.

**Gestión de COBRO TEMPRANA:** Transcurrido el tiempo establecido en la etapa anterior, el SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL identificará un nuevo Universo deudor. A partir del inicio de esta Etapa, la cuenta aparecerá en el mencionado Sistema, como “bloqueada” e incluyendo la totalidad de la deuda, hasta el día del denominado bloqueo.

En la presente etapa podrán utilizarse canales de comunicación o lugares de ubicación del contribuyente diferentes a los de la etapa anterior, permitiéndose incluso la utilización de métodos o tecnologías diferentes, así como accediendo a otras bases de datos que permitan la localización del deudor.

Esta etapa tendrá como mínimo una duración de DOCE (12) meses.

**Procuración JUDICIAL de COBRO:** Agotada la instancia de GESTIÓN DE COBRO TEMPRANA en el plazo estipulado en el párrafo precedente sin que se haya obtenido la cancelación de la deuda, la Secretaría de Hacienda y Finanzas elevará las cuentas a la Asesoría Letrada, mediante los certificados de deuda correspondientes para el inicio de la Procuración Judicial del Cobro.

## **CAPÍTULO II: DE LAS PERSONAS INTERVINIENTES. GESTION DE DEUDA NORMAL.**

**Artículo 5°)** La Gestión de deuda normal será llevada a cabo por el Municipio, conforme los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza, su reglamentación y según las prescripciones del procedimiento administrativo vigente.

### **GESTIÓN DE COBRO TEMPRANA.**

**Artículo 6°)** La etapa de Gestión de Cobro Temprana podrá estar a cargo de uno o más gestores, a criterio del PEM, para lo cual suscribirá el contrato pertinente con noticia al Concejo Deliberante y remisión del instrumento de contratación para su conocimiento.

**Artículo 7°)** El o los gestores de cobro de Gestión de Cobro Temprana serán Personas Físicas o Jurídicas idóneas, designadas por el Poder Ejecutivo y tendrán por objetivo la gestión de cobro de deudas Municipales, a excepción de las multas contravencionales.

**Artículo 8°)** El Poder Ejecutivo Municipal podrá contratar la cantidad de gestores que a su criterio sean necesarios y conforme la demanda de cobros.

### **PROCURACIÓN JUDICIAL DE COBRO.**

**Artículo 9°)** Se considerarán vigentes los convenios ya firmados con los Procuradores con fecha anterior a la promulgación de la presente Ordenanza, hasta que culminen los mismos.

**Artículo 10)** La Procuración Judicial de Cobro dependerá de Asesoría Letrada y será desempeñada por los Procuradores. El Asesor Letrado será el supervisor, fiscalizador y controlador de dicha tarea. La facultad de la distribución de las causas queda a cargo del Poder Ejecutivo Municipal como asimismo el contralor de toda la función que a procuración se refiere.

**Artículo 11)** El PEM podrá designar hasta CINCO (5) procuradores mediante Decreto durante su período de Gobierno, siempre ad referéndum del Concejo Deliberante.

**Artículo 12)** Los procuradores actuarán bajo la supervisión del Asesor Letrado, a quien deberán presentar informes trimestrales respecto del estado de las causas que les hayan sido encomendadas. El Asesor Letrado, asimismo, elevará dichos informes al Poder Ejecutivo Municipal para su control.

**Artículo 13)** Para su designación, los Procuradores deberán contar con los siguientes requisitos:

- a- Tener título de abogado;
- b- Tener libre administración y disposición de sus bienes;

- c- No desempeñarse en calidad de apoderados o patrocinantes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con intereses contrapuestos a los de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda;
- d- No registrar antecedentes penales;
- e- No registrar sanciones disciplinarias por faltas en el ejercicio profesional, debiendo presentar anualmente un informe que acredite tal situación;
- f- No registrar deudas con la Municipalidad, lo que será condición de subsistencia del mandato;
- g- No encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- h- Fijar domicilio a los efectos administrativos en el ejido Municipal;
- i- Poseer equipo informático actualizado y con las debidas licencias de software;
- j- Cumplimentar los demás recaudos que se establezcan en el presente y disposiciones concordantes emanadas del Asesor Letrado y/o el Poder Ejecutivo Municipal.

**Artículo 14)** La designación de los Procuradores Fiscales implica el otorgamiento de un mandato a favor de los mismos para ejercer la representación de la Municipalidad de La Falda, tanto en sede judicial como extrajudicial, de los asuntos que se le asignen en la forma, modo y cuantía que se precisa en esta Ordenanza. La aceptación de la designación y el mandato que ella implica, importa para el profesional designado la renuncia lisa y llana de pretender percibir del Municipio importe alguno en concepto de honorarios y cualquier otra remuneración; la aceptación, asimismo, no significa obligación para la Municipalidad de asignarle un número mínimo o cuantía mínima de causas.

**Artículo 15) ESTABLÉCESE** que las disposiciones del presente régimen serán aplicables a quienes se desempeñan actualmente como procuradores. En todos los casos, la realización por parte de los actuales procuradores de cualquier otro acto, judicial o extrajudicial, que tenga por fin la percepción de los importes que se adeuden a la Municipalidad implica la adhesión lisa, llana e incondicional al presente Régimen.

**Artículo 16)** Son atribuciones y deberes de los Procuradores:

- a) Efectuar todas las reclamaciones extrajudiciales tendientes al recupero del crédito fiscal que le sean encomendadas, debiendo utilizar el mecanismo de contacto con el contribuyente que a través de la Asesoría Letrada o en su defecto el Área de Procuración se le indique, por ejemplo, carta simple, carta documento, contacto telefónico, correo electrónico, etc.
- b) A los fines de individualizar correctamente el domicilio del contribuyente deberá utilizar herramientas que permitan actualizar el domicilio real, determinar nuevos domicilios y toda otra gestión que permita un contacto cierto con el mismo.
- c) Representar en forma personal, indelegable e intransferible a la Municipalidad de La Falda, como mandatarios, en todos aquellos asuntos que les sean confiados. Asimismo la representarán con el patrocinio del Asesor Letrado en aquellos casos que aquéllos lo estimen necesario y pertinente.
- d) Asumir todas las obligaciones establecidas en las disposiciones del Título del Mandato del Código Civil y del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba; siendo responsables en tal calidad de todo cuanto se refiere al trámite de los procesos a su cargo y en especial a los vencimientos de términos; falta de interposición de recursos; perenciones de instancia; prescripción y cualquier otro acto procesal que implique incumplimiento a las obligaciones emanadas del mandato y conlleven a un potencial perjuicio para el Fisco Municipal.
- e) Aceptar las liquidaciones de deuda que le hubieren sido entregadas para su cobro judicial o extrajudicial, pudiendo renunciar a la gestión encomendada siempre que exista justa causa, que será evaluada por el Asesor Letrado y el Ejecutivo Municipal. La renuncia con expresión de causa deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la adjudicación del lote al que pertenece, bajo sanción de inadmisibilidad.
- f) Una vez iniciado un proceso judicial el profesional deberá informar al Asesor Letrado sobre la necesidad de paralizar las actuaciones mediante informe en el que fundadamente exprese las razones que aconsejen la no continuación del proceso.
- g) No podrán recibir o reclamar importe alguno del Municipio en concepto de honorarios o cualquier otra remuneración, aun cuando se hayan impuesto las costas a la Municipalidad. En este último

supuesto sólo podrán cobrar los gastos causídicos que efectivamente hubieren realizado, acreditado, y estuvieren autorizados por el Poder Ejecutivo Municipal.

- h) La cesación en el mandato conferido, cualquiera fuera su causa, no habilita al profesional, bajo ningún supuesto, a perseguir el cobro de sus honorarios y/o gastos en contra de la Municipalidad, ni de los contribuyentes demandados, quedando a salvo su derecho a percibir los honorarios devengados y reconocimiento de gastos, según las disposiciones vigentes, para lo cual la Asesoría Letrada y el Ejecutivo Municipal podrán disponer las medidas necesarias para garantizar los mismos. Asimismo, tal cesación no dará derecho a reclamar indemnización o reparación pecuniaria alguna a la Municipalidad de la Ciudad de La Falda.
- i) Los procuradores deberán entregar al Asesor Letrado una copia certificada por el Tribunal interviniente de aquellos fallos recaídos en los juicios a su cargo en que se hayan producido controversias importantes u opuesto excepciones de significativa relevancia jurídica, con lo que la Oficina de Procuración organizará un Registro de Jurisprudencia.
- j) En el ejercicio de su labor los profesionales estarán obligados a atenerse a las siguientes pautas:

**j-1) COBRO EXTRAJUDICIAL:**

El Procurador podrá intentar el cobro extrajudicial durante un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días corridos desde que recibió el título de deuda, siempre y cuando no se opere en ese lapso la prescripción de la acción, en cuyo caso el inicio de la acción judicial deberá ser inmediata.

**j-2) PROCESO JUDICIAL:**

Los procuradores deberán iniciar el proceso judicial dentro de los (ciento veinte) 120 días corridos de recibidos los títulos para su ejecución, previo agotar la instancia de cobro extrajudicial. No se iniciará ejecución judicial cuando el monto de la acreencia no justifique los gastos que implica el inicio de la acción judicial, es decir, resulte antieconómica. El monto podrá ser modificado o actualizado mediante resolución fundada del Poder Ejecutivo Municipal.

**j-3) EMBARGOS:**

Una vez impreso el trámite a la demanda, los procuradores deberán embargar en el menor tiempo posible los inmuebles o rodados cuya falta de pago o incumplimiento hubiera generado el inicio de la acción, y/u otros bienes del deudor, con preferencia de los mencionados en primer término.

**j-4) DESIGNACIÓN DE MARTILLERO:**

Será función exclusiva del Poder Ejecutivo Municipal designar los Martilleros para los trámites de Ejecución de Sentencia conforme el Régimen Procesal Vigente.

**j-5) SUBASTAS:**

Una vez realizada la constatación de los inmuebles o producido el secuestro de un rodado, el procurador solicitará autorización a la Asesoría Letrada para peticionar al Tribunal interviniente la subasta del bien embargado. Producida la venta forzada del bien, el procurador proseguirá las instancias del proceso judicial hasta que el Fisco Municipal perciba la totalidad de las sumas demandadas y ordenadas pagar.

**j-6) PROHIBICIONES:**

Los procuradores no podrán transar, desistir de los juicios, acciones o recursos interpuestos o no interponer estos últimos, paralizar trámites, conceder esperas, quitas, novar las obligaciones, nombrar o prestar conformidad para la designación de peritos tasadores, martilleros, árbitros, levantar o sustituir embargos, ni aceptar depósitos a cuenta sin la autorización expresa de la Asesoría Letrada. Cuando dictada la sentencia o en cualquier estado del juicio el demandado consigne el importe correspondiente a la demanda, costas y costos, o cuando se encuentren depositados fondos a la orden del Tribunal, el Procurador solicitará al juzgado interviniente la orden de pago a favor de la Municipalidad de La Falda, y elevará la misma a Asesoría Letrada, para que a su vez, ésta lo eleve al Poder Ejecutivo Municipal.

k) Los procuradores no podrán recibir directamente sumas de dinero en pago de las cuentas ni honorarios y gastos, cuyo cobro se les haya encomendado. El incumplimiento de lo establecido en el presente apartado será considerado como falta grave y sancionado con la Revocación del Mandato conferido.

l) Los procuradores deberán estar a disposición de la Asesoría Letrada. Al efecto, el Asesor Letrado coordinará los días en cuyas oportunidades deberán atender a los contribuyentes y solicitar las novedades

que corresponda a los asuntos que les hubieren sido encomendados, no debiendo ser menos de dos días hábiles por semana.

l) Los procuradores deberán presentar a la Procuración o ante el funcionario que ésta designe, mensualmente o cuando se lo requiera, un informe fundado referido al estado de los asuntos que les han encomendado. Esta obligación podrá ser dispensada en el caso de la utilización de sistemas informáticos que permitan a la Asesoría Letrada conocer y auditar las cuentas asignadas.

m) El patrocinio letrado de los procuradores, cuando fuere necesario, estará a cargo exclusivo del Asesor Letrado. Se considera falta grave del procurador su patrocinio por un abogado que no haya sido designado por el Asesor Letrado Municipal.

**Artículo 17)** En caso de renuncia, revocación de mandato o separación del Procurador Fiscal de su cargo por cualquier otra circunstancia, las causas que el mismo estuviere diligenciado deberán ser puestas a disposición del Asesor Letrado en un lapso máximo de QUINCE (15) días acompañadas de un informe general de situación y tantos informes como causas obren en su poder. Dicha obligación podrá ser dispensada, a criterio de la Asesoría Letrada, en caso de la aceptación lisa y llana de las cuentas por otro procurador. Para el caso de muerte del procurador corresponderá que los sucesores del profesional pongan de inmediato a disposición del Asesor Letrado, las causas que obren en su poder, quien las elevará al PEM para su reasignación a otro procurador fiscal.

**Artículo 18) NINGUNA** repartición municipal podrá autorizar el cobro de cuentas que se encuentren afectadas a Procuración Fiscal, con proceso de ejecución judicial o extrajudicial, sin que medie previamente el conocimiento y autorización expresa de la Asesoría Letrada. El funcionario o empleado que no cumpliera con esta prohibición o que de cualquier otra manera facilitare el cobro, será responsable en forma personal por el pago de gastos y honorarios.

### **TÍTULO III:**

#### **Del procedimiento.**

#### **GESTIÓN DE COBRO TEMPRANA**

**Artículo 19)** El Gestor reclamará toda deuda que la Secretaría de Hacienda y Finanzas le encomiende para su gestión de cobro, con la "orden de cobro", mediante comunicación con cargo al gestor.

**Artículo 20)** El Gestor no podrá recibir en forma directa y por ningún concepto suma de dinero alguna. Todas las cobranzas deberán canalizarse por la Tesorería Municipal.

**Artículo 21)** El Gestor deberá fijar por lo menos un día de atención semanal en sede municipal, con horario de atención de seis horas semanales, coincidentes con el horario administrativo municipal. Podrá informar a los deudores de otros horarios y lugares de atención a su criterio, como así también cursar notas de aclaración o reclamos posteriores.

**Artículo 22)** Vencidos los plazos establecidos para esta Gestión, sin que haya obtenido un resultado favorable, el gestor deberá devolver a la Secretaría de Hacienda y Finanzas las órdenes de cobro. No podrá reclamar honorarios ni otros gastos por otras gestiones de cobro que no se concreten en acuerdos de pago.

**Artículo 23)** El Gestor podrá otorgar Planes de Pago de acuerdo a las Ordenanzas vigentes, pudiendo percibir en concepto de honorarios lo establecido mediante contrato suscripto con el Municipio.

**Artículo 24)** El Gestor será responsable del seguimiento de los Planes de Pago que haya concretado y deberá informar al Poder Ejecutivo Municipal cada SESENTA (60) días del estado de gestión de cobro realizada e informará expresamente de todo Plan caído en mora. Asimismo, será responsabilidad del gestor brindar información relativa a los planes de pago vigentes a todos los contribuyentes deudores.

## **PROCURACIÓN JUDICIAL DE COBRO**

**Artículo 25)** Los procuradores tendrán por objetivo la Gestión de Cobro por Vía Judicial de las deudas de los Contribuyentes que no hayan firmado acuerdos de pago o de aquellos que hayan incumplido en los mismos.

**Artículo 26)** Los procuradores no tendrán relación de dependencia alguna para con la Municipalidad, ni percibirán retribución, teniendo como contraprestación a sus servicios los honorarios que le deberán abonar los deudores por sentencia judicial, o conforme las Leyes Arancelarias vigentes.

**Artículo 27)** La Secretaría de Hacienda y Finanzas o la que cumpla sus funciones, remitirá a Asesoría Letrada los certificados de deuda asignados por el PEM que contengan el nombre y el domicilio de los deudores morosos, la designación catastral municipal de los inmuebles sobre los que se registren deuda, montos de capital, concepto, intereses y periodos adeudados, como así también todo otro dato que considere relevante a los fines de la gestión judicial.

Asimismo, remitirá dichos certificados con el detalle de los conceptos inherentes al tributo que pretende cobrarse, conforme los requerimientos legales en la materia, certificados de deuda, resoluciones administrativas firmes condenatorias al pago de multas, etc.

**Artículo 28)** Los procuradores representarán a la Municipalidad en todos aquellos Expedientes Judiciales que le fueran entregados, asumiendo las obligaciones establecidas en las disposiciones del Título "Del Mandato" del Código Civil y Ley de Procedimiento, siendo responsable como mandatario de todo lo que se refiere al trámite de cobro, debiendo garantizar a la Municipalidad la atención de los contribuyentes en forma óptima y certera.

A los fines de la gestión encomendada los procuradores deberán, previo al inicio de cualquier reclamo y de cualquier naturaleza, una exhaustiva y minuciosa comprobación de títulos de dominio, lo que significará: Verificación de titularidad y constatación domiciliaria de los contribuyentes. Los resultados de dicho trámite deberán ser puestos semanalmente a conocimiento de la Municipalidad.

**Artículo 29)** Es facultad potestativa de los procuradores la remisión a los deudores de una **última notificación que llevará el título de "Intimación Prejudicial de Pago"**.

Los procuradores que hagan uso de esta opción y logren, en su consecuencia, el cobro de las acreencias, tendrán derecho a percibir en concepto de honorarios hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto procurado, que será cobrado al deudor (Artículo 105 – Ley 9459), quedando facultado, a su vez, al cobro de una suma equivalente a TRES (03) Jus, en concepto de apertura de carpeta, trámites prejudiciales y otros gastos necesarios para la gestión extrajudicial lo que igualmente será soportado por el deudor (Artículo 104 – Inc.5 – Ley 9459).

Los procuradores tendrán la obligación de dar planes de pagos en relación a sus honorarios.

Es obligación de los procuradores realizar la carga de datos actualizados en el sistema informático Municipal creado a tal efecto de las cuentas, honorarios, gastos y costas, en la etapa de cobro que se encuentre (Extrajudicial y/o Judicial) y que estén a su cargo a fin que la Asesoría Letrada tome conocimiento y pueda realizar la fiscalización, ya sea, del pago de todo lo adeudado por el contribuyente, o en su caso, si fuere voluntad de éste optar por Planes de pago en vigencia que sólo podrán ser confeccionados por la Municipalidad.

La Municipalidad tendrá la potestad de cobrar al deudor lo que se encuentra cargado en el sistema informático sobre honorarios, gastos y costas correspondiente a cada Certificado de deuda, y en el caso de no actualizar el procurador dichos montos, no tendrá derecho a cobrar diferencia o cobro alguno, ni al deudor, ni al Municipio, siendo responsabilidad única y exclusiva de los procuradores de tener actualizado dichos conceptos.

Para el caso que los procuradores no cumplimentaran con la obligación impuesta de carga de datos expresada en el párrafo precedente, y los deudores pretendan regularizar su situación, es facultad de la Asesoría Letrada emitir el cobro al deudor y, para el caso, tal conducta será casual de revocación del Mandato de procurador conferido, que traerá aparejado las causales del Artículo 10 del Código Arancelario de Abogados de Córdoba Ley 9459.

Los honorarios de los procuradores deberán ser abonados por el deudor por la Caja Municipal mediante ticket generado desde el Área de Asesoría Letrada. Para el cobro de dichos honorarios, los procuradores deberán presentar la factura al municipio, para que éste reintegre el pago.

Los contribuyentes podrán pagar con los medios habilitados por la Municipalidad a tal fin (tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia, etc.) sin perjuicio de lo cual el Municipio comunicará al procurador el cobro de sus honorarios y gastos para que éste presente, hasta el día VEINTICINCO (25) de cada mes, las facturas electrónicas y recibos de gastos pertinentes a fin que el Municipio le abone los mismos en un plazo máximo de QUINCE (15) días.

El pago de los honorarios y gastos deberá ser abonado por el Municipio mediante transferencia bancaria a las cajas de ahorro o cuentas bancarias denunciadas por el procurador. Para el caso en que el Municipio decidiera abonar los mismos mediante cheque, éste último deberá ser al día y correrán los gastos de ley a cargo de la Municipalidad.

La Municipalidad habilitará el Sistema Municipal para que los procuradores puedan cargar sus honorarios y gastos en JUS, todo de conformidad a lo estipulado por la Ley 9459.

**Artículo 30)** Los procuradores deberán cargar la información y mantener actualizado el registro sobre las causas encomendadas que a tal efecto lleva la Municipalidad, en donde conste el estado de cada trámite, debiendo presentar informe mensual a la Municipalidad del estado de avance de cada causa, acompañando en su caso copia de las sentencias recaídas en las actuaciones a su cargo.

**Artículo 31)** Para llevar a cabo la ejecución judicial de un deudor, los procuradores deberán requerir de la Municipalidad autorización expresa para ello, quedando materializada la misma mediante la entrega por parte de esta última de los certificados de deuda legalmente extendidos.

**Artículo 32)** Ningún gasto que demande, como así tampoco las costas y publicaciones de la gestión judicial, será soportado por la Municipalidad, debiendo los mismos ser afrontados por el procurador y trasladados al contribuyente deudor.

**Artículo 33)** Los honorarios que por Ley se regulen y gastos causídicos originados por la Procuración Judicial de Cobro serán abonados íntegramente por el deudor.

#### **TÍTULO IV: DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Artículo 34)** Los procuradores que a la fecha no hayan cargado en el Sistema Informático Municipal los datos con sus correspondientes gastos y honorarios de los títulos ejecutivos que les fueron asignados a su favor, tendrán un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de la vigencia de la presente ordenanza. Ante el incumplimiento del presente artículo será pasible de las sanciones previstas en la presente Ordenanza.

#### **TÍTULO V: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 35) FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Municipal, a reglamentar cuestiones atinentes que faciliten el buen funcionamiento de la presente norma legal, anoticiando al Concejo Deliberante sobre la misma.

**Artículo 36) IMPÚTESE** los gastos de INGRESOS de Honorarios a la partida Presupuestaria 1.1.02.09 del presupuesto vigente.

**Artículo 37) DERÓGASE** las Ordenanzas N° 2829 y 2856.

**Artículo 38) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 39) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

## ORDENANZA 3257

### VISTO:

El Expediente N° 87030-V-2019 de fecha 16 de octubre de 2019 iniciado por la Sra. ARACELI JANET VEDIA, mediante el cual solicita autorización para la habilitación de un comercio en el rubro Bar-restaurante en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 150; Parc.: 14; Manz. Of.: J; Lote Of. 17, ubicado en Av. Edén 1312 de Barrio Villa Edén, empadronado a nombre de Carlos Alberto Galiano;

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3241 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2019-, la parcela se encuentra ubicada en Zona 9 Residencial 1 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que ante las últimas modificaciones a la Ordenanza, este sector que pertenece a la Av. Edén y, por lo tanto, con las mismas características visuales y arquitectónicas, ha quedado desvinculado del eje de la arteria principal.

Que este Cuerpo considera que la actividad propuesta no impactaría negativamente en el sector por cuanto se correspondería al uso de la zona colindante.

### POR TODO ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA: 3257

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** la habilitación de un comercio en el rubro Bar-restaurante de acuerdo a lo solicitado por Expediente 87030-V-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, iniciado por la Sra. ARACELI JANET VEDIA en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 150; Parc.: 12; Manz. Of.: J; Lote Of. 19, ubicado en Av. Edén 1312 de Barrio Villa Edén, empadronado a nombre de Carlos Alberto Galiano.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Sra. ARACELI JANET VEDIA, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

---

## ORDENANZA 3258

### VISTO:

El Expediente N° 86833-G-2019 de fecha 27 de setiembre de 2019 iniciado por la Sra. MICAELA ELEONORA GÓMEZ, mediante el cual solicita la autorización para el Proyecto “Peluches Motorizados de Felpa”.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto brindará un lugar para el entretenimiento familiar a turistas, habitantes de nuestra ciudad y localidades aledañas.

Que consiste en scooters o bicicletas de 4 ruedas destinados a niños de 1 a 10 años, aproximadamente, que deben ser manejados por los padres o bajo su supervisión.

Que el espacio solicitado abarca unos 30 m2.

Que en el informe elaborado por Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Falda se recomienda un lugar que, por las irregularidades del suelo, no se considera apto para el desarrollo del proyecto.

Que el mismo informe recomienda la exigencia de colocación de vallado que impida el acceso al sector de la cinta asfáltica, la contratación de seguro por accidentes, poseer un extintor ABC de 2.5 kg, capacitación del personal a cargo en primeros auxilios y uso de extintores, colocación de cartelería preventiva.

Que la solicitante se compromete a la contratación de un servicio de emergencias médicas.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3258**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** la habilitación e instalación del Proyecto “Peluches Motorizados de Felpa” de acuerdo a lo solicitado por Expediente N°86833-G-2019 de fecha 27 de setiembre de 2019 iniciado por la Sra. MICAELA ELEONORA GÓMEZ. El espacio donde se podrá desarrollar el Proyecto será la vereda de la Plaza San Martín sobre calle Sarmiento de nuestra Ciudad, desde esquina Rivadavia hasta una distancia de 30 m en dirección a calle Moreno.

**Artículo 2º) LA** solicitante deberá cumplimentar con todas las medidas de seguridad que le sean exigidas por el área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Sra. MICAELA ELEONORA GÓMEZ, para su conocimiento.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**Ordenanza 3259**

VISTO:

La Ordenanza N° 3241 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2019-.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3.2.- PLANO DE ZONAS - 3.3.- PARÁMETROS DE OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO POR ZONA de la mencionada Ordenanza se detectaron errores de tipeado, por lo cual se hace necesario proceder a una fe de erratas del mencionado artículo.

**POR TODO ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA: 3259**

Artículo 1º) DÉJASE establecido que la redacción correcta que figura en el Artículo 3.2.- PLANO DE ZONAS - 3.3.- PARÁMETROS DE OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO POR ZONA de la Ordenanza N° 3241 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2019- es el siguiente:

**3.3.- PARAMETROS DE OCUPACION DEL SUELO URBANO POR ZONA**

ZONA	F.O.S.	F.O.T.	S.C. Unif.	L.E.	L.F.	R.E.M.	A.M.	A.P.	S.P.
------	--------	--------	---------------	------	------	--------	------	------	------

Z1 C.C.	0,80	3,00	100 m2	-	-	-	13 m P.B. y 3P. (1)	10,00 m	250 m2
Z2 C.T.1	0,60	1,80	100 m2.	6,00 m	3,00 m	-	10,00 m P.B. y 2P.	20,00 m	800 m2
Z3 C.T.2	0,60	2,20	100 m2.	-	-	-	13 m P.B. y 3P.	10,00 m	250 m2
Z3C.T2 Subzona A	0,60	1,20	100m2	-	-	-	7,20 m P.B. y P.A.	10,00 m	250m2
Z4 C.T. 3	0,50	1,00	60 m2	4,00 m	-	-	7,20 m P.B. y P.A.	15,00 m	450 m2
Z5 C.C.R.	0,80	2,00	60 m2	0,00 m	-	-	10,00 m P.B. y 2P.	10,00 m	250 m2
Z6 V.R.	0,10	0,20	60 m2.	10,00m	10,00 m	5,00 m	7,20 m P.B. y P.A.	50,00 m	2.500 m2
Z7 R.T. 1	0,25	0,50	120 m2	7,00 m	3,00 m	3,00 m	7,20 m P.B. y P.A.	25,00 m	1.200 m2
Z8 R.T. 2	0,30	0,60	60 m2	5,00 m	3,00 m	2,00 m	7,20 m P.B. y P.A.	20,00 m	800 m2

<b>Z9 R.1</b>	0,40	0,80	75 m2	6,00 m	3,00 m	2,00 m "A"	7,20 P.B. P.A.	m y	20,00 m	800 m2
<b>Z10 R.2 (A)</b>	0,40	0,80	70 m2	5,00 m	3,00 m	1,50 m "A"	7,20 P.B. P.A.	m y	12,00m	800m2
12,00m									400m2	
<b>Z11 R.3</b>	0,40	0,80	60 m2	4,00 m	3,00 m	1,50 m "A"	7,20 P.B. P.A.	m y	12,00 m	800 m2
<b>Z12 M.</b>	0,70	1,40	50 m2	3,00	-	-	7,20 P.B. P.A.	m y	10,00 m	300 m2
<b>Z13 I.</b>	0,70	1,40	50 m2	5,00 m	-	-	-	-	25,00 m	1200 m2

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.** -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

#### **ORDENANZA 3260**

**VISTO:**

El Expediente N°87065-B-2019 de fecha 18 de octubre de 2019, iniciado por la Sra. FLORENCIA AYLÉN BAZÁN mediante el cual solicita autorización para la habilitación e instalación de un carro de venta de pochoclo, copos de nieve y praliné en la vía pública.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Inspección General emitió un informe sobre los requisitos necesarios para hacer lugar al pedido solicitado.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA: 3260**

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial y autorización de uso del espacio público de acuerdo a lo solicitado por el Expediente N°87065-B-2019 de fecha 18 de octubre de 2019, iniciado por la Sra. FLORENCIA AYLÉN BAZÁN para la instalación de un carro de venta de pochoclo, copos de nieve y praliné en la vía pública de acuerdo a los modelos referenciales que figuran como Anexo I de la presente Ordenanza. El mismo se ubicará exclusivamente Plaza Trenkel de Barrio Villa Edén y deberá cumplimentar con los requisitos exigidos por el Área de Inspección General (a fs. 5).

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Sra. FLORENCIA AYLÉN BAZÁN, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

